



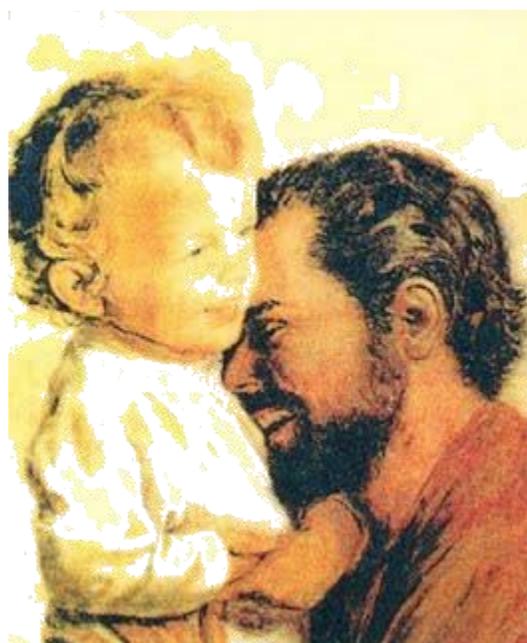
Liceo Polivalente San José de la Preciosa Sangre

Manual de Convivencia Escolar

Reglamento Interno

Aspectos Operativos
(Pre Kinder a 4° Medio)

2022



INDICE

	INTRODUCCIÓN	3
	MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	4
	ANTECEDENTES DEL COLEGIO	5
	FUNDAMENTACIÓN	6
TÍTULO I	EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	7
	VISIÓN Y MISIÓN	7
	PERFIL DEL ALUMNO	7
TÍTULO II	VALORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	9
TÍTULO III	SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	10
TÍTULO IV	CICLOS DE ENSEÑANZA	10
TÍTULO V	PROPÓSITOS Y ALCANCES DE REGLAMENTO	10
TÍTULO VI	LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
TÍTULO VII	ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	18
TÍTULO VIII	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	19
TÍTULO IX	DEL COMPROMISO DE LA FAMILIA	21
TÍTULO X	EVALUACIÓN INTEGRAL	23
TÍTULO XI	NORMAS DE CONVIVENCIA	23
TÍTULO XII	FALTAS AL ORDEN, DISCIPLINA Y BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	29
TÍTULO XIII	DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS	38
TÍTULO XIV	CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS	39
TÍTULO XV	PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	43
TÍTULO XVI	MEDIDAS FORMATIVAS	44
TÍTULO XVII	MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES	45
TÍTULO XVIII	DE LA HOJA DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES	45
TÍTULO XIX	SITUACIONES ESPECIALES	45
TÍTULO XX	PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	46
TÍTULO XXI	SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES	47

Introducción

La Comunidad Educativa del Liceo Polivalente San José de la Preciosa Sangre, guiada por el espíritu de nuestro Patrono San José y a la luz de la concepción cristiana de la realidad, que tiene como fuente el Evangelio, **presenta como misión, como lo indica nuestro Proyecto Educativo Institucional, promover el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas como complemento de la educación de los padres y apoderados, fomentando una educación de calidad centrada en el aprendizaje y cultivo de valores, conocimientos y destrezas para convivir y participar en forma responsable, activa y solidaria en la comunidad.** Con ello, esperamos formar personas libres, activas, dueños de sí mismos, que adquieran un sentido perfecto de la responsabilidad y el uso correcto de la libertad.

Al ser uno de nuestros principales objetivos institucionales el promover un Liceo en comunión y participación, que desarrolle en los alumnos, apoderados y funcionarios un sentido de pertenencia e identidad, con principios y valores que generen una cultura escolar que no solo busca la excelencia en el estudio y trabajo académico, sino también una educación que, según Moreno (2002), sea estimuladora de la interacción natural de los niños con la sociedad y su medio en general, donde la meta de la educación no es solamente garantizar un funcionamiento sano del niño en el presente, sino también es el logro de un estadio o un nivel superior en la adultez.

Lo anterior requiere de un medio educativo que esté activamente estimulando el desarrollo mediante la resolución de problemas o conflictos genuinos que el educando sea capaz de resolver.

Frente a lo anteriormente planteado se hace necesario que exista un Manual de Convivencia Escolar, donde se desarrolle una "...coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes" (MINEDUC; 2012).

De esta forma, en nuestra institución educativa, el conflicto es considerado un elemento propio del actuar humano, no necesariamente negativo, sino como impulso de vida que ayuda a crecer y madurar y que fomenta la creatividad de los integrantes del establecimiento, en relación a la responsabilidad de sus actos y como protagonistas en la resolución de sus propios conflictos por medio del diálogo (Poyatos; 2003)

MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Manual de Convivencia Escolar ha sido elaborado a partir de las disposiciones legales del Ministerio de Educación:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley N° 19.638 de Libertad Religiosa y de Culto.
- Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Ley N° 20.379 que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".
- Ley N° 21.090 que Crea la Subsecretaría de la Niñez.
- Ley N° 19.968 que Crea los Tribunales de Familia.
- Ley N° 20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación.
- Ley N° 20.370 que Establece la Ley General de Educación.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
- Ley N° 19.532 sobre Jornada Escolar Completa.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 20.845 sobre Inclusión Escolar.
- Ley N° 21.164 que prohíbe que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta.
- Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley N° 21.128 de Aula Segura.
- Decreto N° 755 de 1997 del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.532, que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación.
- Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación para Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares.
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Circular N° 193 de la Superintendencia de Educación que establece Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

La convivencia escolar según la Política Nacional de Convivencia Escolar del Mineduc (2019) *posibilita el aprendizaje de relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática. Asimismo, se señala que la generación de ambientes inspiradores que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad, es un desafío muy importante para esta política y para el desarrollo cultural y ético del país. Se proponen cuatro características básicas de la convivencia escolar:*

1. Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad.
2. Una convivencia inclusiva.
3. Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración.
4. La resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Es importante señalar que el objetivo de la Política Nacional de Convivencia Escolar es *“Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.”* (MINEDUC; 2019)

ANTECEDENTES DEL COLEGIO:

Establecimiento:	Liceo Polivalente San José de La Preciosa Sangre
Presentación:	Manual de Convivencia Escolar
Ubicación:	Padre Bernardo Mores 01610. Quinta Normal. (Casa Central) Comandante Chacón 5995. Quinta Normal (Anexo)
Niveles de enseñanza:	Parvularia - Básica- Enseñanza Media Científico Humanista y Técnico Profesional (Especialidad Telecomunicaciones)
Dependencia:	Particular Subvencionado, Gratuito
Teléfono:	22 7732655 - 22 7746016 (Liceo) - 22 7737374 (Anexo)
E-mail:	direccion.liceosanjose@gmail.com

FUNDAMENTACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional de nuestro Liceo tienen una estrecha vinculación, dado que ambos fueron elaborados con la participación de toda la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia Escolar se convierte en un instrumento de gran relevancia educativa, pues es la concreción del PEI en cuanto a sus normas, principios y aspectos organizacionales.

Para los efectos del presente manual, se deben considerar los principios básicos que guían la labor educativa de nuestro establecimiento y afecta a todos nuestros estudiantes regulares; estos principios son:

1. Todos los estudiantes son sujetos de derechos y deberes. A la luz de la Convención de los Derechos del Niño (Ratificada por Chile en 1990), nuestro Manual de Convivencia considera cuatro principios fundamentales:

- a) La no discriminación: El niño no deberá sufrir discriminación debido a la raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social o étnico, o por ninguna opinión política o de otro tipo; ni tampoco debido a su condición socioeconómica o por alguna discapacidad.
- b) El interés superior del niño: El conjunto normativo de nuestra institución debe tener como prioridad el interés superior y el beneficio de nuestros estudiantes.
- c) Supervivencia, desarrollo y protección: Nuestras acciones están dirigidas a velar por desarrollo pleno de los estudiantes (intelectual, físico, espiritual, moral y social).
- d) Participación: La institución otorga instancias a los estudiantes para expresar sus opiniones.

De esta forma, y de acuerdo a la normativa legal vigente y a nuestro PEI, los estudiantes tienen resguardados los derechos que les permiten un desarrollo pleno e integral; pero, a la vez, deben cumplir con ciertos deberes orientados a una sana convivencia escolar, los que están explicitados en la normativa de nuestro Manual.

2. Siendo el Liceo una institución católica, los estudiantes deben vivenciar como norma de vida el amor a Dios, al prójimo y a sí mismos, expresado entre otros, en los valores de la verdad, amor, justicia, paz, solidaridad y fe.

3. Todos los miembros de esta comunidad educativa josefina deben actuar acorde a nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), el que está orientado a la formación integral de los alumnos, sobre todo en el aspecto humano, cristiano, católico y josefino. En este sentido cabe señalar que las clases de Religión no son optativas, pues constituyen la base de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

4. La formación disciplinaria debe responder al llamado evangélico de crecer como persona única, conquistando gradualmente la identidad personal de los estudiantes, mediante un manejo responsable de la propia libertad, autodisciplina, expresado en la sana convivencia, en el diálogo de la confianza y la corrección mutua.

TÍTULO I. EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Nuestro Manual de Convivencia Escolar orienta las actividades realizadas en el establecimiento, a partir de las directrices entregadas por la Visión y Misión del PEI:

Visión

Ser reconocidos como un Liceo Católico que forma parte de la Red de Colegios del Arzobispado de Santiago, y que a la luz de Cristo, su Evangelio y siguiendo el modelo de vida de nuestro patrono San José, constituya una alternativa de formación integral de la persona humana y al mismo tiempo sea una opción educacional de calidad, basada en sus principios, valores y excelencia en el trabajo académico personal y comunitario.

Misión

Teniendo en cuenta a Cristo y su Evangelio y el ejemplo de vida de San José, nuestro Patrono, nuestro Liceo promueve el desarrollo integral de nuestros estudiantes como complemento de la educación de sus padres y apoderados. Fomenta una educación de calidad centrada en el aprendizaje y logro pedagógico de los estudiantes, mediante el aprendizaje y cultivo de valores, conocimientos y destrezas para convivir y participar en forma responsable, activa y solidaria en la comunidad.

A la luz de lo anterior, la formación del estudiante debe propender al desarrollo integral de éste; es por ello que la buena y sana convivencia escolar se configura como un eje fundamental dentro de la dinámica comunitaria y, para lograrla, se hace necesario establecer pautas de comportamiento que garanticen el bienestar físico, psicológico, social y emocional de los estudiantes.

Inspectoría General es el estamento que vela por la adecuada convivencia escolar y clima organizacional con especial énfasis en la disciplina y buen comportamiento de los estudiantes, promoviendo un ambiente de respeto, responsabilidad y cordialidad, tendiente a conseguir una autodisciplina que facilite la labor educativa.

Perfil del alumno.

Nuestro colegio, como verdadera escuela católica tiene a la persona del estudiante como centro de su preocupación para humanizar y personalizar el ser humano mediante el desarrollo de su pensamiento y de su libertad en una confrontación crítica a partir de Cristo y los valores evangélicos, mediante el carisma de nuestro patrono San José.

En virtud de lo expresado anteriormente e iluminado por la vida religiosa, se fomenta el desarrollo del alumno en las siguientes dimensiones.

a) Dimensión Humana.

1. Llegar a conocer y potenciar sus posibilidades intelectuales, físicas, sicomotrices y afectivas.
2. Lograr valorarse y aceptarse desde su realidad de persona y descubrir las necesidades de los otros.
3. Formar un espíritu crítico que le haga reflexionar sobre su realidad individual y social.
4. Ser persona responsable, libre, veraz, fiel y solidaria, que actúe con criterio recto en las experiencias cotidianas, respetuoso de si mismo y de su prójimo.
5. Ser responsable y laborioso (a) con hábitos y métodos de trabajo en cualquier actividad que le corresponda realizar con tenacidad y constancia.
6. Vivir los valores de sencillez, sinceridad, trabajo y justicia que nos muestra nuestro patrono San José.
7. Amar y valorar la vida en todas sus formas.

b) Dimensión intelectual.

1. Lograr una visión cristiana del hombre y del mundo, descubriendo la presencia y acción de Dios.
2. Descubrir su realidad intelectual, tratando de superar sus limitaciones en forma responsable.
3. Aprovechar positivamente sus habilidades y destrezas, realizando actividades que le permitan ir desarrollando gradualmente su capacidad intelectual.
4. Desarrollar la capacidad de reflexión e intuición que le conduzca a la formación de un criterio personal objetivo con el que pueda emitir juicios frente a situaciones concretas.
5. Desarrollar capacidades fundamentales como lenguaje, comunicación, lectura, redacción, cálculo, expresión y capacidad de escuchar.
6. Pensar de modo creativo, tomar decisiones, solucionar problemas, usar la imaginación, saber aprender y razonar, utilizar los conocimientos adquiridos para resolver problemas, emplear procedimientos adecuados para obtener información pertinente, organizarla y tomar decisiones.
7. Tener conocimientos básicos del medio (natural y social), de las artes y de sí mismo. Familiarizarse gradualmente con lenguajes de las ciencias naturales y humanas, con los lenguajes artísticos y con los lenguajes del gesto y del cuerpo, ligados a la educación física y de las tecnologías.
8. Adquirir una visión real y cristiana del hombre y del mundo, asumiendo un rol protagónico en la construcción de una sociedad mejor.

c) Dimensión Social.

1. Tomar conciencia de su dignidad de persona que necesita de sus semejantes.
2. Saber respetar y valorar a las personas por lo que son.
3. Reconocer las injusticias sociales y promover cristianamente la defensa de los derechos de todos, especialmente de los más débiles.
4. Asumir actitudes básicas de convivencia en el grupo, tolerancia, respeto, habilidad para colaborar, recabar ayuda, hacer promesas y asumir compromisos.
5. Comprometerse en la creación de una sociedad libre, justa y responsable con una actitud crítica ante ella y ante los medios de comunicación.
6. Asumir su propia realidad socioeconómica y vivir en concordancia con ella.

d) Dimensión Moral y Religiosa.

1. Tomar conciencia que todos somos hijos de un mismo Padre y, por lo tanto, llamados a vivir como hermanos con igualdad de derechos y deberes y a compartir solidariamente los bienes que poseemos.
2. Tener conciencia del bien y del mal, adoptando una actitud positiva frente a situaciones que le corresponda vivir.
3. Desarrollar una escala de valores que tengan como base la dignidad de la persona en concordancia con el Evangelio.
4. Amar, respetar y defender su propia vida (biológica y espiritual) y la de sus hermanos y esforzarse por eliminar las situaciones que atentan contra ella.
5. Adquirir conciencia de que el hombre es hijo de Dios, hermano de todos los hombres y señor de la naturaleza y vivir desde esa perspectiva.
6. Conocer a Jesús, adherirse a él y lograr tener una experiencia personal del Dios de la vida.
7. Anunciar con la palabra y la vida la persona de Jesús y su mensaje.
8. Vivir la dimensión comunitaria de la fe en la realidad familiar, escolar y social y el compromiso con Cristo en la Iglesia.
9. Descubrir el valor de la oración como medio de comunicación con Dios.
10. Vivir la entrega a los demás como respuesta a la invitación de Cristo a colaborar en la construcción de su Reino, desde su personal vocación en la Iglesia. Descubrir el ejemplo de vida de José y María, aceptarlos como modelos en su propia vida.

TÍTULO II. VALORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a lo expresado en nuestro Proyecto Educativo institucional, la educación impartida en el Liceo Polivalente San José de la Preciosa Sangre, lleva consigo la formación en valores, en actitudes y en la capacidad de evaluar criterios, lo que supone la formación de la voluntad.

Sobre esa base, es que cada una de las normas de convivencia enunciadas en el presente Manual, se desprenden de algunos valores fundamentales para la Educación Josefina. Al respecto se declaran como valores fundamentales del siguiente Manual, la **responsabilidad**, la **honestidad** y el **respeto**.

Para una mejor comprensión de cada uno de estos valores, se expone el concepto de todos ellos:

- Por **responsabilidad** se entenderá a la capacidad que tiene la persona de responder conscientemente por sus actos.
- Por **honestidad** se entenderá aquella cualidad humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo a los valores de verdad y justicia.
- Por **respeto** se entenderá el reconocimiento, aprecio y valoración de los demás y sus derechos.

A la base de estos valores de Convivencia Escolar están todas las virtudes humanas y cristianas (prudencia, justicia, fortaleza, templanza, fe, esperanza y caridad) inherentes a la propuesta de formación del Colegio. Dichas virtudes no serán normadas en este Manual de Convivencia.

Considerando que la realidad es cambiante y dinámica, se declara que la actualización de este Manual quedará bajo la responsabilidad de la Rectoría del Colegio, con la participación de toda la Comunidad Educativa

TÍTULO III. SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se realizará a través de diferentes mecanismos:

- Página web Institucional www.lsj.cl
- Los Apoderados tomarán conocimiento y aceptarán este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar al momento de suscribir el contrato de matrícula con el Colegio, dejando constancia escrita mediante firma del Padre, Madre o Apoderado(a).
- Entrega en reuniones de Apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, con el correspondiente registro de la firma de recepción del Padre, Madre o Apoderado(a).
- Los Estudiantes serán informados de este Reglamento de Convivencia Escolar durante el año escolar a través de capacitaciones con Profesores jefes y área de Convivencia Escolar.
- Las faltas y sus sanciones, los procedimientos y protocolos se entenderán conocidos por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cualquier situación no considerada en este Reglamento durante el año escolar en curso, será resuelta por la Dirección del Establecimiento, con el apoyo del Encargado de Convivencia y Profesor/a Jefe.

A lo menos una vez al año, el presente reglamento será sometido a revisión y evaluación por el Comité de Convivencia Escolar, con la participación de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa. En cumplimiento del Art N° 59 del DSE N° 755/98, se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación respectivo, como además cualquier modificación por parte del Establecimiento Educacional, la que tendrá vigencia a contar del periodo escolar siguiente.

TÍTULO IV. CICLOS DE ENSEÑANZA:

El presente reglamento rige para toda la Comunidad Escolar y es único para todos los Ciclos de Enseñanza de nuestro Establecimiento. Es importante destacar que las distinciones en su aplicación se realizarán según el contexto, la edad del Estudiante y las circunstancias en las que ocurran los hechos que contravengan las presentes normas.

DETALLE DE CICLOS.

- EDUCACION PARVULARIA: PRE-KINDER Y KINDER
- PRIMER CICLO: 1° A 4° BÁSICO
- SEGUNDO CICLO: 5° A 8° BASICO
- ENSEÑANZA MEDIA: I A II MEDIO Y III A IV MEDIO (CH – TP)

TÍTULO V. PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

El reglamento establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan la relación entre el Establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Escolar.

Tiene como objetivos:

1. Dar cumplimiento a la normativa legal vigente del país.
2. Asegurar que los distintos miembros de la Comunidad Educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo.

Forman parte de este Reglamento Interno los siguientes anexos:

- Reglamento sala de primeros auxilios.
- Manual de prevención de abusos.
- Protocolo de actuación frente a hechos de violencia.
- Protocolo Ciberacoso.
- Protocolo Funas.
- Protocolo uso de Celulares.

Este reglamento, promueve la igualdad de oportunidades mediante:

1. La prohibición de toda forma de discriminación arbitraria.
2. La no discriminación por razones de: nacionalidad, raza, sexo, nivel social, orientación sexual, convicciones políticas, morales o religiosas o por: discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales u otra condición o circunstancia personal o social.
3. La disposición de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
4. La garantía y facilidad que se dará a las Estudiantes embarazadas, a las que sean Madres o a los Estudiantes Padres tanto para que, puedan finalizar adecuadamente su año escolar como para que puedan ejercer las labores de su maternidad y paternidad.
5. La entrega de oportunidades para que las Estudiantes embarazadas puedan recibir la orientación especializada con el fin de que asuman su condición de la mejor forma y así concluir su formación.

Todas las situaciones que no hayan sido previstas en este Manual, serán resueltas por el Equipo Directivo y ratificadas o rechazadas por el Rector del Establecimiento, siempre velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo y ajustándose a la normativa legal vigente

TÍTULO VI. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 1.- La Comunidad Educativa está definida como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y logro de aprendizajes de todos los(as) Estudiantes que son parte de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.”

La Comunidad Educativa está integrada por: Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Religiosos, Equipos Docentes Directivos y Fundación Educacional San José.

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la Comunidad Educativa tendrán los derechos y deberes que se expondrán a continuación¹.

¹ Para los trabajadores del Colegio, existe un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que regula y establece las normas para este estamento. Los derechos y deberes que aparecen en este apartado se encuentran en sintonía con este documento, pero se detallan en el reglamento mencionado.

Art. 2.- SOSTENEDOR.

Derechos del Sostenedor:

1. Promover y velar por el desarrollo del Proyecto Educativo, con participación de la Comunidad y ajustado a la autonomía que le otorgue la ley, en un estilo de colaboración y corresponsabilidad.
2. Administrar los recursos en beneficio del Proyecto Educativo Institucional.

Deberes del Sostenedor:

1. Liderar todas las acciones educativas concertadas para poner en obra el Proyecto Educativo del Liceo San José.
2. Cumplir con los requisitos para mantener el Reconocimiento Oficial del Liceo Polivalente San José de la Preciosa Sangre.
3. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
4. Entregar a los Padres y Apoderados la información que determine la ley.
5. Someter al Establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
6. Disponer las acciones pertinentes, sistemas operativos, recursos financieros y gestión general que le permitan cumplir los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo.
7. Disponer y velar porque todo el personal adulto que trabaja en el Establecimiento exprese en su trabajo y en las relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa, los valores de responsabilidad, honestidad y respeto.
8. Deberá especialmente proteger el derecho de los Estudiantes de estar en un ambiente formativo sano, libre de situaciones de maltrato físico, sexual o psicológico, proveyendo una normativa y procedimientos claros en la búsqueda de este objetivo.
9. Poner los medios y procedimientos necesarios para acoger, evaluar y solucionar los conflictos que atenten contra los objetivos básicos de este Establecimiento.

Art. 3.- EQUIPO DE GESTIÓN

Derechos del Equipo de Gestión:

1. Conducir y animar a la Comunidad Educativa en la realización del Proyecto Educativo del Liceo Polivalente San José de la Preciosa Sangre.
2. Desarrollarse profesionalmente.

Deberes del Equipo de Gestión:

1. Liderar el Establecimiento en el área que tienen a cargo y en la gestión del mismo, inspirando a sus equipos y fomentando el desarrollo de una visión común y de un común sentido de cuerpo.
2. Promover e incentivar el perfeccionamiento profesional de los Docentes y No Docentes, acompañándolos y orientándolos en el mejoramiento continuo de su desempeño profesional.
3. Cumplir y respetar las normas del Establecimiento y velar por el cumplimiento de las mismas en el resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Prever y asegurar de manera oportuna las condiciones adecuadas para que los diversos estamentos puedan llevar a cabo iniciativas o proyectos que han sido autorizados por Dirección o propuestos por esta instancia.
5. Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Esforzarse por crear un clima favorable al trabajo y mantener la identidad propia del Colegio y sus miembros.
7. Velar por el logro y la calidad de los aprendizajes en la Comunidad Escolar.
8. Dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Art. 4.- PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

Derechos de los Profesionales de la Educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo.
2. Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltrato psicológico por parte de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa. Los docentes se reservan el derecho a réplica o acciones judiciales frente a cualquier vulneración de los puntos aquí mencionados.
3. Proponer las iniciativas que estimen convenientes y útiles para el Establecimiento, según la normativa interna y contando con las condiciones adecuadas para llevarlas a cabo.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar de la mejor forma posible su trabajo.
5. Desarrollarse profesionalmente.
6. Ser informados formalmente, con claridad de lo que se espera de su desempeño en el ámbito que corresponda.

Deberes de los Profesionales de la Educación:

1. Ejercer la función docente en forma idónea, responsable y actualizada (asistencia, puntualidad, vestimenta acorde², planificar, ejecutar labores administrativas, entre otras).
2. Orientar a los Estudiantes bajo la perspectiva de los valores del Proyecto Educativo Josefino.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Respetar las normas del Establecimiento y los derechos de los Estudiantes.
5. Mantener un trato respetuoso, deferente y no discriminatorio con los Estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa.
6. Apoyar las metas, valores y Misión, establecidas en el Proyecto Educativo del Liceo San José de la Preciosa Sangre.
7. Mantener reserva-resguardo de la información de sus Estudiantes, siempre que no atente contra la integridad física y/o psicológica de los mismos o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
8. Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cautelar la seguridad de toda la comunidad, especialmente de los alumnos.
9. Informar oportunamente sobre los hechos de convivencia u otras materias que requieran ser comunicadas a otros miembros de la Comunidad Educativa.
10. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares de cada nivel educativo según corresponda, establecido por las bases curriculares y programas de estudio.

Art. 5.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Derechos de los Asistentes de la Educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. Proponer las iniciativas que consideren útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos dispuestos por la normativa interna.
5. Desarrollarse profesionalmente.

² Art. 41 del reglamento de Orden, Higiene y Seguridad Personal.

Deberes de los Asistentes de la Educación:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar tanto las normas del Establecimiento como los derechos de los(as) Estudiantes.
3. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los(as) Estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. Apoyar activamente las metas, valores y misión institucional.
5. Promover que se cumplan los derechos y deberes de los Estudiantes del Colegio.
6. Mantener reserva y no divulgar los contenidos de los documentos o información que se maneje.
7. Reportar ante las autoridades correspondientes cualquier irregularidad que surja, informando oportunamente a quien corresponda.
8. Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cautelar la seguridad e integridad de toda la Comunidad Escolar.

Art. 6.- MADRES, PADRES Y APODERADOS.

Derechos de Madres, Padres y Apoderados:

1. Recibir una Educación Católica con valores cristianos, de calidad conforme al Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser informado, por las instancias correspondientes, sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social de su hijo(a) o pupilo/a.
3. Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a su hijo/a o pupilo/a.
4. Ser citado oportunamente a reuniones, entrevistas y encuentros programados por el Establecimiento.
5. Ser atendido, en caso solicitado, por la instancia que corresponda en el horario establecido.
6. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo de acuerdo a la normativa interna del Establecimiento. Entre otras instancias, el ejercicio de este derecho se desarrollará a través del Centro de Padres.
7. Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso³.
9. Ser informado oportunamente sobre las normas y procedimientos que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral que imparte el Establecimiento.
10. Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos o pupilos, a través de instancias de participación como son el Centro de Padres o directivas de cada curso.
11. Tener acceso y estar informado sobre los canales de comunicación con los distintos estamentos del Colegio y, según el conducto regular, para resolver dudas respecto a problemas relacionados con el proceso de enseñanza de sus hijos.

³ Según Reglamento y Estatutos del Centro de Padres.

Deberes de Madres, Padres y Apoderados:

1. Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional, cuya base es la religión Cristiano-católica.
2. Brindar cariño, protección y acompañar el proceso de formación de su hijo/a o pupilo/a.
3. Respetar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Escolar, en particular los derechos de los niños.
4. Poner en conocimiento de la Dirección, cualquier situación de abuso o maltrato hacia algún Estudiante, por parte de adultos de la Comunidad Educativa.
5. Poner en conocimiento de la Dirección cualquier situación de cambio familiar o que pueda afectar el estado emocional y, por lo tanto, la conducta del Estudiante en el Establecimiento.
6. Asistir puntualmente a todos los llamados del Colegio para respaldar el acompañamiento de su hijo(a).
7. Cumplir con los horarios establecidos, procurando la puntualidad de sus hijos(as) y evitando el retiro injustificado para no perturbar el normal desarrollo de las actividades programadas. Así también es responsabilidad del apoderado retirar a su pupilo/a en el horario establecido, no siendo responsabilidad del Establecimiento el cuidado del estudiante fuera del horario escolar correspondiente.
8. Justificar la inasistencia a clases de su hijo, como así también, la propia ausencia a reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio (por escrito o personalmente, adjuntando certificados médicos según sea el caso).
9. Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del Colegio, utilizando los canales oficiales de comunicación.
10. Respetar la privacidad y el horario personal de los Funcionarios, evitando llamar por teléfono o esperar respuestas a correos en horarios que exceden el laboral.
11. Mantenerse informado sobre el proceso de formación de su hijo(a).
12. Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y conductuales de su hijo(a), haciendo efectivas especialmente las exigidas en las cartas de compromiso y de condicionalidad escolar establecidas por el Establecimiento y/o cuando ameriten la intervención de un profesional externo (neurólogo, psicopedagogo, psicólogo, psiquiatra, entre otros).
13. Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación. Estas serán debidamente informadas a los Estudiantes, Padres y Apoderados para que sepan el modo de proceder en caso de faltas o incumplimientos.
14. Mantener la información actualizada sobre el Estudiante y su familia, en los registros del Establecimiento.
15. Proveer de materiales básicos (uniforme oficial, útiles, colación, etc.) para el desarrollo de las actividades escolares de su pupilo/a en todos los niveles.
16. Con respecto a los buses escolares, es responsabilidad de los apoderados asegurarse que estos cumplan con la normativa del Ministerio de Transportes y con los horarios determinados por el Establecimiento.
17. Educar desde el hogar el uso responsable de la tecnología, fomentando el respeto a la comunidad.

Art. 7.- ESTUDIANTES.

Derechos de los Estudiantes:

1. A su dignidad como persona, a recibir un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo, su identidad, su intimidad, su libertad, a no ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas. No considerándose un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas acordadas en este Manual.
2. A recibir una Educación Católica con valores cristianos, de calidad, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en las Características de la Educación del Establecimiento.
3. A una formación integral en sus dimensiones: espiritual, cognitiva, afectiva, corporal, comunicativa, estética, ética y sociopolítica.
4. A recibir atención respetuosa, de acuerdo a las normas del Establecimiento, por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
5. A que no se emplee la violencia física, verbal o amenaza en las relaciones interpersonales.
6. A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación al Apoderado y a facilitar la derivación a una atención médica especializada cuando sea necesario.
7. A la expresión respetuosa y a ser escuchado en diversas situaciones del diario vivir:
 - **Al incurrir en alguna falta:** a ser escuchado en la explicación de los hechos, siempre que se respete la dignidad de las personas y los valores de Convivencia Escolar establecidos en este Manual.
 - **En el proceso de enseñanza aprendizaje:** A que los Profesores lo escuchen al plantear respetuosamente sus opiniones, dudas e intereses.
 - **En la aplicación de las normas de disciplina:** Tiene derecho a que se le escuche su versión de los hechos.
 - **En el Centro de Alumnos:** Tiene derecho a participar en cualquiera de sus organismos, canalizando las opiniones a través de la Directiva.
8. A la posibilidad de acudir personalmente o a través de su Apoderado a instancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo los conductos regulares existentes en la Institución.
9. A ser informados oportunamente:
 - Sobre las normas que rigen todas las actividades que el Colegio organice y que sean parte de la formación integral que imparte.
 - Sobre horarios y actividades que le competan.
 - De las calificaciones y observaciones contenidas en su hoja de vida personal.
10. A ser guiado en el proceso formativo, por un profesional de calidad, es decir: que cumpla con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades y evaluación.
11. A ser evaluado de acuerdo al Manual de Procedimientos Evaluativos.
12. A una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando la calendarización y los horarios previamente establecido por el Establecimiento.
13. A formarse en un ambiente que favorezca su aprendizaje.
14. A tener instalaciones físicas seguras, espacio común adecuado para el normal desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas y espirituales, así como espacios limpios y adecuados para sus necesidades básicas (comedor, baños, camarines).
15. A disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello.
16. A ser acompañado en el proceso de crecimiento personal.
17. A elegir y ser elegido para las distintas formas de representación estudiantil, siempre que reúna los requisitos para tal efecto. Esto es, conducta y actitudes acordes con las exigencias de este Manual y rendimiento académico satisfactorio.
18. A manifestar su opinión de forma adecuada y siguiendo los canales de comunicación estipulados, en un marco de respeto.
19. Acceso al programa de Junaeb y otros, dependiendo de su condición económica y/o lo que el Establecimiento

puede ofrecer.

Deberes de los Estudiantes:

1. Estudiar, formarse y aprender a aprender.
2. Adherir activamente a los valores de la Convivencia Escolar señalados en este Manual emanados del P.E.I.
3. Reconocer y respetar a los demás integrantes de la Comunidad Escolar.
4. Estar dispuesto al diálogo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, respetando la pluralidad y el consenso.
5. Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia y el diálogo, fundamentado por la fuerza de la verdad y del amor, siguiendo las instancias regulares, evitando las agresiones verbales, físicas y a través de redes sociales.
6. Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común.
7. Colocar las potencialidades y cualidades al servicio de los demás, en especial de los compañeros más débiles y necesitados.
8. Prestar ayuda y colaboración, especialmente ante las dificultades o accidentes que puedan presentarse.
9. Comportarse con respeto en toda actividad organizada por el Colegio, sea en las dependencias del Establecimiento (actos religiosos, culturales, convivencias, biblioteca, sala de clases, laboratorios, patios, gimnasio, entre otros) o fuera de éstas (vía pública, medios de transporte, cualquier sitio, entre otros) cuando expresamente esté representando al Colegio o vista su uniforme.
10. Respetar los Símbolos Religiosos, Patrios y del Colegio, como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.
11. Respetar y colaborar a los organismos del Colegio en el que participen Estudiantes, Centro de Alumnos, Sub-centros de Alumnos, Catequesis Familiar, Selecciones Deportivas, Artísticas y grupos Pastorales.
12. Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Respetar todo tipo de documentación oficial del Colegio, sea material (Libros de Clases, carpetas, documentos de Profesores) o virtual (uso de programas computacionales institucionales).
14. Velar por la propia seguridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa evitando situaciones de riesgo.
15. Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.
16. No portar armas ni elementos corto punzantes.
17. No portar, consumir al interior del Establecimiento, ni comercializar alcohol o drogas, sean éstas lícitas o ilícitas.
18. Respetar la propiedad privada, no apropiándose o destruyendo bienes de los miembros de la Comunidad Educativa o de propiedad del Colegio, haciéndose cargo de reponer los bienes dañados.
19. Entregar al Profesor Jefe, Inspector General o inspectores de piso todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.
20. Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del Colegio, en los horarios establecidos para tal efecto.
21. Ponerse al día cuando haya faltado a clases, especialmente cuando haya ocurrido anterior a una prueba. Esta situación no excusará a los Estudiantes de dar cumplimiento a sus deberes académicos.
22. Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso frente a cada área temática, no importunando el propio trabajo, el de los compañeros ni el de los docentes, con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan.
23. Responder a las obligaciones académicas poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden.
24. Presentarse con los útiles y materiales solicitados para cada asignatura, además de su agenda para mantener comunicación con el apoderado.
25. Llevar oportunamente a los Padres la información que envíe el Colegio, a través de Circulares, cartas o agenda.
26. Contribuir al aseo, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la

- Institución. Además, de preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, respondiendo por los daños causados.
27. Cumplir con las normas y procedimientos que rigen las diversas actividades de formación organizadas por el Colegio, dentro y fuera el Establecimiento.
 28. Presentarse aseado y con el uniforme oficial del establecimiento.
 29. Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos del establecimiento, siguiendo los conductos regulares.
 30. Hacerse responsable de sus pertenencias personales como: Mochilas, loncheras, prendas de vestir, etc.

Art. 8.- DE LOS ALUMNOS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O TERMINALES.

Los estudiantes que padezcan enfermedades crónicas y/o terminales (VIH, cáncer, diabetes, hipertensión, lupus, entre otras) asistirán a clases como alumno regular, respetando episodios de crisis que requieran de un tratamiento médico y se les otorgará facilidades que permitan normalizar su proceso de enseñanza aprendizaje.

Es obligación de los apoderados o tutores, poner en conocimiento del Establecimiento, sobre cualquier situación especial de salud como alguna de las anteriormente nombradas, así como cuidados especiales, respaldando dicha situación con los certificados médicos correspondientes y manteniendo actualizada la información.

TÍTULO VII. ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

ART. 9.- EL ESTABLECIMIENTO SE ORGANIZA EN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- *Sostenedor*
 - 2.- *Representante Legal*
 - 3.- *Dirección*
 - 4.- *Inspector General*
 - 5.- *Equipo de Gestión*
- ✓ *Coordinadoras académicas*
 - ✓ *Coordinador de Pastoral*
 - ✓ *Convivencia Escolar*
 - ✓ *Jefes de Departamento*
 - ✓ *Coordinador Técnico Profesional*
 - ✓ *Inspectora Anexo*
 - ✓ *Psicóloga*
 - ✓ *Orientadoras*

En caso de nombrar nuevas autoridades, estas serán dadas a conocer por circular interna.

TÍTULO VIII. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

1.- CONSEJO ESCOLAR.

- Art. 10.-** El Consejo Escolar es la instancia a través de la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la Comunidad Educativa, obedeciendo a la necesidad de hacer de la educación y, especialmente, la Convivencia Escolar, una tarea de todos.
- Art. 11.-** Dicho comité tiene un carácter informativo, consultivo y propositivo, manteniéndose la facultad resolutoria en la Dirección del Establecimiento.
- Art. 12.-** El Consejo Escolar, no tiene atribuciones sobre materias técnico- pedagógicas, las que son responsabilidad exclusiva del Equipo Directivo del Colegio.
- Art. 13.-** Se encuentra constituido por: un(a) representante de los Apoderados, un(a) representante de los Estudiantes, un(a) representante de los Docentes, un(a) representante de los Asistentes de la Educación y el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien dirige el comité.
- Art. 14.-** El Consejo Escolar tiene la obligación de sesionar, al menos, 4 veces al año, dejando constancia en las actas correspondientes.

2.- PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Art. 15.-** Los Estudiantes participarán de la vida escolar de distintas maneras:
1. En forma individual: todos los Estudiantes tienen derecho a exponer ante las autoridades del colegio las situaciones académicas, disciplinarias y/o administrativas que los afecten personalmente, de modo verbal o escrito, siguiendo el conducto regular correspondiente.
 2. Directivas de Curso.
 3. Centro de Alumnos LSJ.
 4. Delegados de Pastoral
 5. Retiros espirituales
 6. Actividades extra programáticas tales como: actividades deportivas, selecciones, talleres, celebraciones institucionales.

3.- PARTICIPACIÓN DE LOS APODERADOS.

- Art. 16.-** Los Apoderados, de modo individual, podrán exponer o pedir que se les dé a conocer aspectos que afectan directamente a su estudiante o, eventualmente, al propio apoderado, tanto en materias académicas, formativas, disciplinarias o administrativas, siguiendo el conducto regular indicado en este Manual.
1. Centro de Padres LSJ.
 2. Directivas de Curso (Subcentros)
 3. Delegados de Pastoral
 4. Reuniones, charlas y talleres para apoderados
 5. Celebraciones institucionales.

3.1.- CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

- Art. 17.-** Es el organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del Establecimiento Educacional del que forman parte.
- Art. 18.-** Aunque el Centro de Padres tenga su propio Reglamento, el Colegio sólo reconocerá aquellas normas que adhieran al Proyecto Educativo Institucional y que tengan relación exclusiva con el cumplimiento de los siguientes objetivos:
1. Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos.
 2. Integrar a los Padres y Apoderados que forman la organización a partir de sus metas educativas en común y canalizar sus aptitudes e intereses.
 3. Fomentar el vínculo familia-colegio para que los Padres o Apoderados puedan apoyar la educación escolar.
 4. Proyectar acciones hacia la comunidad, difundiendo el trabajo que desarrolla la organización y creando alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir al bienestar de los Estudiantes.
 5. Sostener un diálogo permanente con las autoridades educativas del Establecimiento para intercambiar información e inquietudes.
 6. En relación a las materias técnico-pedagógicas, éstas serán exclusivas de la Dirección y Administración del Colegio. Su intervención se deberá limitar a representar las inquietudes de la comunidad y transmitir a los Padres y Apoderados las respuestas que emanen de los niveles Directivos del Colegio.

3.2.- RELACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS CON EL COLEGIO.

Canales de comunicación:

Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, se establecen distintos canales que se espera que, no sólo faciliten la comunicación entre los Apoderados y el Colegio, sino que también generen un vínculo con el Proyecto Educativo y la Misión que lo sustenta.

Art. 19.- Los canales se podrán utilizar en situaciones programadas que tengan relación con aquellas que han sido previamente planificadas y coordinadas a través del calendario mensual o anual; o en imprevistas, relacionadas con situaciones emergentes que no puedan esperar a la siguiente instancia programada.

Art. 20.- Pueden originarse en las entidades propias del Colegio: Docentes, Profesores Jefe, Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar, Centro de Padres y Centro de Alumnos.

Es fundamental destacar, que existe un conducto regular para cursar determinadas inquietudes o solicitudes de los Apoderados hacia miembros de la Comunidad Escolar. El conducto regular es el siguiente y se inicia en la primera persona que tenga incumbencia en la materia que se consulta:

Motivos Disciplinarios	Motivos Académicos
Profesor(a) Jefe o de Asignatura	Profesor(a) de asignatura o Profesor(a) Jefe
Encargado de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente (Básica – Media).	Jefe de Departamento
Inspector General	Coordinadoras Académicas
Rector(a)	Rector(a)

Art. 21.- Agenda (Libreta de Comunicaciones) y correo institucional.

Es el principal medio oficial de comunicación entre Padres y Apoderados con los distintos miembros del Colegio y se utilizará para la solicitud de entrevistas o reuniones. En contexto de clases remotas, el medio oficial será el correo institucional.

Art. 22.- Circulares.

Son el medio oficial de comunicación entre la Dirección del Colegio y la Comunidad Escolar, para dar a conocer informaciones relevantes o lineamientos generales del Establecimiento.

Art. 23.- Otros medios de difusión de información.

El Colegio cuenta con una la página web (www.lsj.cl) y redes sociales oficiales del Liceo, que informan sobre las distintas actividades a realizarse en la Comunidad Escolar.

Comunicaciones que entregan información relevante durante el año escolar ya sea de modo físico o digital.

- **Sistema de sugerencias y reclamos.**

El modo de acoger sugerencias y reclamos, es a través del seguimiento del conducto regular y en relación a la materia que los mueve y que les compete. También a través de un Libro de Reclamos y Sugerencias que se encuentra en la Recepción del Establecimiento (Liceo y Anexo)

- **Entrevistas individuales.**

Son todas aquellas en las que participe el Apoderado y algún miembro del Establecimiento.

Los Apoderados podrán solicitar ser atendidos por los Profesores jefe y/o de Asignatura en el horario establecido. La solicitud de esta entrevista podrá realizarse tanto por parte del Apoderado como el Docente y se realizará a través de la agenda.

Toda entrevista entre el Apoderado y algún miembro del Establecimiento, deberá quedar registrada en el Libro de Entrevistas y el Libro de Clases respectivo.

- **Reuniones grupales.**

Corresponden a instancias formales a las que concurre más de un Apoderado como, nivel o curso, con Docentes, Profesionales de la Educación y/o Directivos del Establecimiento. Estas instancias de encuentro se programarán e informarán con anticipación en el calendario del Establecimiento.

TÍTULO IX. DEL COMPROMISO DE LA FAMILIA

Resulta esencial la participación y compromiso de la familia en la tarea educativa. Al matricular a sus hijos en este Establecimiento, la Familia debe adherir al Proyecto Educativo Institucional y comprometerse con la incorporación del Estudiante al Establecimiento, respetando los acuerdos asumidos.

Deseamos formar una comunidad cristiana educativa, en la que el Estudiante se desarrolle integral y armónicamente como persona humana. Una comunidad en la que el vínculo entre nuestro Liceo y la familia esté nutrido por la comunicación y participación.

Art. 24.- Son Apoderados por derecho propio los Padres y Madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o situación de hecho en que éstos se encuentren o, también, quienes la compongan, (quienes tienen la corresponsabilidad en el cuidado personal de sus hijos) y, como tales, adquieren los deberes y derechos que

corresponden a dicha condición. También son Apoderados los tutores legales o quienes tengan el cuidado personal del menor por resolución judicial.

Art.25.- Aquellos Padres que tengan situaciones judiciales que les impidan hacerse cargo de estas tareas con sus hijos, quedarán inmediatamente impedidos de ejercer su labor como Apoderados del Colegio y se seguirán los requerimientos que las determinaciones legales respecto a su caso, estipulen. Sin embargo, estos Padres tendrán derecho a que se les haga entrega de la información que requieran sobre sus hijos y que el Colegio esté facultado a entregarles.

Es de especial relevancia que los Apoderados:

1. Pongan los medios necesarios para que el o los Estudiantes puedan ser formados de acuerdo a los servicios educacionales del Colegio. Expresiones de esta participación del Apoderado, son: el cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar y la colaboración activa y responsable con los agentes formativos del Colegio, cuando estos lo soliciten.
2. Resguarden y garanticen la asistencia a clases y puntualidad de sus hijos(as) y/o pupilos, presentación adecuada, así como que se presenten con los materiales necesarios.
3. Asistan a las reuniones a las que han sido convocados, tanto relacionadas con aspectos pedagógicos como las que trabajan temas formativos. Así como también a las entrevistas individuales a las que son citados por las distintas autoridades del Establecimiento.
4. Favorezcan, cooperen y participen activamente en las actividades educativas, formativas, pastorales, culturales y deportivas que, en beneficio de cada Estudiante, planifique y desarrolle el Colegio o Centro de Padres.
5. Respondan y cancelen los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o partes de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y, en general, cualquier daño ocasionado por mal uso o negligencia de su hijo(a) y/o pupilo(a).

Art. 26.- Frente a faltas a los deberes escritos tanto en el Título VI, sobre los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, como en el presente capítulo, el Profesor(a) jefe, citará al Apoderado para manifestarle la importancia del cumplimiento de sus deberes respecto del apoyo que significa para el proceso de enseñanza-aprendizaje y formativo de su hijo(a) o pupilo(a). Como resultado de esta reunión se establecerán compromisos que deberán quedar registrados tanto en una hoja de entrevista como en la hoja de vida del Estudiante.

Art. 27.- Frente al incumplimiento de los compromisos descritos en el punto anterior, o nuevas faltas, el Inspector General citará al Apoderado y le informará de la posible sanción de cambio de Apoderado, en la medida que no cumpla con sus deberes como Apoderado y/o con los compromisos asumidos con el Establecimiento.

Art. 28.- Si un Apoderado infringe en forma grave lo dispuesto en el capítulo IV (deberes de los Padres y Apoderados), el Colegio estará, por ejemplo, facultado para reservarse el derecho de ingreso al Establecimiento de esa persona. Esta medida la adopta el Rector(a) del Colegio y se hace efectiva mediante un documento escrito y se ejecuta por parte del personal de Recepción. Asimismo, el Rector(a) puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente y previa firma de un compromiso por parte del Apoderado(a) de respetar este Reglamento Interno.

TÍTULO X. EVALUACIÓN INTEGRAL:

Art. 29.- Con el objeto de tener una información completa y periódica de cada alumno, al término de cada semestre se hará un análisis de cada uno de ellos, recabando antecedentes escritos y orales de los profesores en las áreas de:

- Comportamiento
- Responsabilidad
- Rendimiento
- Compromiso Cristiano

Ubicándose en cinco categorías, siendo las tres primeras con un balance positivo y los dos restantes de carácter negativo.

Art. 30.- La categorización es comunicada al alumno y a sus padres, mediante el informe de personalidad, constituyendo un valioso antecedente para tomar medidas y ejercer acciones que permitan su recuperación. El Profesor Jefe, Psicóloga y Orientadora estarán encargados de impulsar esas acciones recuperativas junto con el apoyo de los padres.

TÍTULO XI. NORMAS DE CONVIVENCIA

1.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Art. 31.- Es fundamental definir algunos conceptos que tienen relación con Convivencia Escolar. Dentro de ellos, destacan el de **clima escolar** y **buena convivencia**. Se entenderá por **clima escolar** el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar. Se entenderá por **buena Convivencia Escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los Estudiantes. Junto a esto, es fundamental definir algunos conceptos claves de la Convivencia Escolar:

1. **Comunidad Educativa:** agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educativa, incluyendo a Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Equipos Docentes Directivos, representantes de la entidad Sostenedora, Religiosos, Personal Administrativo y Auxiliares.
2. **Disciplina:** se refiere, por un lado, al conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, tanto mostrando actitudes que le permiten insertarse positivamente en su vida familiar y social, como en el cumplimiento de sus metas personales. Por otro lado, el concepto disciplina es abordado desde la mirada del Colegio, como la capacidad progresiva de autorregularse, la cual también se puede enseñar y, por lo tanto, aprender.
3. **Conflicto:** Es una situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdos de intereses o posiciones y la relación entre las partes puede terminar deteriorada en distintos grados. Las emociones y sentimientos que nos pueden acercar a algunas personas, también nos pueden provocar rechazo y generar una mala relación con las otras. Los conflictos son inevitables, pero la gran mayoría se pueden administrar y resolver. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
4. **Resolución pacífica de conflictos:** es la intención y voluntad de las personas por resolver los conflictos, lo que implica:

- ✓ Hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal
 - ✓ Considerar los intereses de las partes involucradas.
 - ✓ Disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación si fuera necesario.
5. **Acoso escolar:** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional por Estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro(a) Estudiantes, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del Estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
 6. **Violencia psicológica:** insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. Se incluye el acoso escolar o bullying.
 7. **Violencia física:** toda agresión física que provoque un daño o malestar, tales como: empujones, patadas, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o algún objeto. Desde agresiones ocasionales a las reiteradas.
 8. **Violencia a través de medios tecnológicos:** uso de tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de textos, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que pueda constituirse en ciberbullying. Es importante destacar que este tipo de violencia no necesariamente deberá ocurrir al interior del Establecimiento, pero sí se evaluará cuando estén involucrados miembros de la Comunidad Educativa. De acuerdo a protocolo de ciberbullying.
 9. **Violencia de género:** agresiones provocadas por estereotipos de género, incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
 10. **Violencia sexual:** agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, con intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otros.

2.- COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 32.- Este Comité está formado por el Inspector General (Encargado de Convivencia Escolar), la Inspectora del Anexo, las Coordinadoras de Convivencia Escolar de E. Básica y E. Media y las Orientadoras de los Ciclos.

Art: 33.- Dentro de las atribuciones de este comité se encuentran:

1. Promover acciones medidas y estrategias que fortalezcan la Convivencia Escolar.
2. Promover acciones medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.
3. Elaborar junto al (la) encargado(a) de Convivencia Escolar, un plan de gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Establecimiento.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
5. Participar en la elaboración de las metas del Establecimiento y en los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
6. Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar.

7. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del Establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.
8. Dar a conocer a la Comunidad Escolar el Manual de Convivencia, como también las modificaciones que podría estar sujetas a éste.

3.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art. 34.- El Encargado de Convivencia Escolar (Inspector General), deberá cumplir las siguientes funciones, en conjunto con las Coordinadoras de Convivencia Escolar de ambos ciclos (Enseñanza Básica y Enseñanza Media):

1. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
2. Difundir el Manual de Convivencia entre la Comunidad Educativa.
3. Asumir un rol primario en la implementación de medidas de convivencia.
4. Promover la participación democrática de los distintos estamentos del Establecimiento.
5. Elaborar un Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar en función de las indicaciones del Comité de Convivencia Escolar y dar cuenta de los avances en el desarrollo de este plan a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto.
7. Ejecutar los acuerdos y planes del Comité de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del Establecimiento, sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
8. Activar los Protocolos según corresponda y proceder según sus indicaciones cuando se reciban denuncias realizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Orientar al Centro de Alumnos y Centro de Padres en el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la Convivencia Escolar.

4.- CONDUCTAS DE LOS ESTUDIANTES.

Art. 35.- Cada Estudiante deberá mantener, en cada una de las actividades propias del Colegio, actitudes acordes a los valores que se promueven en el Proyecto Educativo Institucional.

Se considerarán constitutivas de violencia escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(a) Estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar; hostigar, acosar o burlarse de un(a) Estudiante u otro miembro de la Comunidad Educativa, ya sea a través de acciones físicas (por ejemplo: lanzar bombitas de agua) o mediante escritos (por ejemplo: listas negras, rayados).
5. Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa a través de medios tecnológicos exhibiendo, almacenando; transmitiendo o difundiendo por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar (comentarios ofensivos o imágenes sin autorización en redes sociales).
7. Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no constituyan delito.
8. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, sean genuinos o con apariencia y aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
9. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o sustancias ilícitas o

- encontrarse bajo sus efectos, tanto al interior del Establecimiento como en actividades organizadas por éste.
10. Todas las demás conductas que, aun no estando descritas en el presente, atenten contra la buena Convivencia Escolar.

5.- ASISTENCIA.

Art. 36.- La asistencia escolar, “además de constituir una condición clave para que los(as) Estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socio afectivo de los(as) Estudiantes y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de los niños y jóvenes”.

La asistencia de los Estudiantes, por lo tanto, es fundamental y debe ser permanente para cumplir con los objetivos trazados. Los Apoderados deberán garantizar las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la asistencia requerida por el Colegio.

Inasistencias a clases.

Art. 37.- Los estudiantes que se ausenten por enfermedad u otro motivo deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Entregar a su Profesor(a) Jefe certificado médico o comunicación del Apoderado justificando su inasistencia, el mismo día de su reincorporación.
- El mismo día que el(la) Profesor(a) Jefe reciba la documentación, deberá entregarlo a la secretaria de Inspectoría General para que haga registro de esta información.
- El justificativo es un elemento fundamental para tener claridad del motivo de la ausencia, pero no eliminará la inasistencia del Estudiante.

Inasistencias a pruebas.

Art. 38.- El procedimiento correspondiente a la inasistencia a pruebas, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Evaluativos 2019.

6.- PUNTUALIDAD.

Art. 39.- Para promover un clima que facilite el aprendizaje, es fundamental que todos los miembros de la Comunidad Educativa respeten los horarios de la jornada escolar, velando por su propia puntualidad en las actividades programadas.

Los horarios de la jornada escolar del Establecimiento son los siguientes:

HORARIO DE ENTRADA		
El horario de entrada para todos los Estudiantes, de Kinder a Cuarto Medio es a las 7:55 hrs. (a las 08:00 todos deben estar en su respectiva sala de clases).		
HORARIO DE SALIDA		
PREBÁSICA	BÁSICA	ENSEÑANZA MEDIA
Prekinder: Lunes a jueves 13:15 a 17:45. <i>Viernes 13:15 a 17:15</i> Kinder: Lunes a viernes a las a 12:40 hrs.	Primero y Segundo Básico: Lunes, miércoles y viernes a las 13:05 hrs. Martes y jueves 13:50 hrs. Tercero y Cuarto Básico: Lunes a las 13:05 Martes a viernes a las 15:20 hrs. Quinto A Octavo Básico: Lunes a las 13:55 hrs. Martes a viernes a las 15:35 hrs.	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Medio: Lunes 13:55 hrs. Miércoles 15:35 hrs. Martes, jueves y viernes a las 16:25 hrs.

Las actividades diarias se inician puntualmente a las 08:00 hrs. y según los horarios del Establecimiento, momento en que se inicia el registro de atrasos. Quienes lleguen atrasados deberán ingresar por Inspectoría (Liceo y Anexo), donde se registrará su atraso⁴. Permanecerán en el Patio Central hasta que termine la Hora Cero y se realizará una actividad similar a la que harían con su curso, en ese lugar, dirigida por los funcionarios designados.

7.- UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

Art. 40.- Para todos los Estudiantes del Colegio es obligatorio el uso correcto del uniforme, por lo que se espera que todos los días se presente con su uniforme de diario y, en los actos formales, con el uniforme correspondiente a estas actividades.

Es deber del apoderado(a) velar que su hijo(a) o pupilo(a), tenga su uniforme completo y marcado con su nombre y apellido y curso, con el fin de facilitar su devolución en caso de pérdida.

⁴ Para este efecto, se contemplarán solo los atrasos que no estén debidamente justificados personalmente o por escrito, por el apoderado, en el mismo día de ocurrido.

El uniforme oficial del Liceo Polivalente San José de la Preciosa Sangre es el siguiente:

<p>Pre Kinder y Kinder</p>	<p>Los niños y niñas de Pre Kinder y Kinder deberán asistir a clases todos los días con el siguiente uniforme, que corresponde al uniforme oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buzo del Colegio (pantalón y polerón gris y burdeo). • Niños: polera blanca cuello piqué burdeo y cotona. • Niñas: polera blanca cuello piqué burdeo y delantal cuadrillé. • Zapatillas negras. <p>Para las clases de educación física, deben asistir con el siguiente uniforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buzo del Colegio (pantalón y polerón). • Polera blanca deportiva. • Zapatillas blancas, negras o azules.
<p>Primero Básico a IV° Medio</p>	<p>Los alumnos de Primero básico a IV° Medio deberán asistir a clases todos los días con el siguiente uniforme</p> <p><u>Varones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris corte recto (no pitillo), tiro largo, no a la cadera. • Polera blanca de piqué con cuello burdeo del Colegio. • Zapatos negros (no zapatillas). • Chaleco azul Marino sin capucha. • Parka y gorro azul marino (en invierno) <p><u>Damas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jumper holgado, máximo tres dedos sobre la rodilla con la insignia correspondiente <p>Para las ceremonias oficiales, tales como Primer Día de Clases, Misas de Campaña, Primera Comunión, Eucaristías de Nivel y otros actos o ceremonias oficiales, los Estudiantes de 5° Básico a IV° Medio deberán asistir con el siguiente uniforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Varones pantalón gris. Damas jumper azul marino. • Camisa blanca (damas y varones). • Corbata del Colegio (damas y varones). • Chaleco azul marino (si es necesario). • Varones con vestón azul marino con insignia del Liceo (para todas las ceremonias oficiales especialmente para Confirmación y Graduación). <p>Para las clases de educación física, deben asistir con el siguiente uniforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buzo oficial del Liceo (pantalón y polerón). • Polera blanca deportiva del Colegio. • Zapatillas blancas, negras o azules. <p>En los días de clases de educación física, todos los alumnos de 1° a 8° Básico, asisten a clases con el buzo del Liceo. Los alumnos de 1° a IV° Medio deberán asistir al Colegio con uniforme habitual y cambiarse sólo para esas clases.</p> <p>Si la clase es a primera hora de la mañana pueden venir con ropa deportiva y traer ropa de cambio a contar de 1° Medio.</p>

Art. 41.- La presentación personal, debe promover la formalidad en los(as) Estudiantes, cuando así se requiera y, estar de acuerdo con la etapa del desarrollo de cada Estudiante. Se debe mantener una correcta higiene personal. Se deben cumplir los siguientes aspectos:

1. Uso de pelo corto en varones, corte tradicional, con la cara despejada. Niñas con pelo recogido. No se permiten los cortes de fantasía.
2. No se permite el teñido de pelo tanto en los varones como en las niñas.
3. No se permite el uso de joyas o accesorios llamativos: aros tipo argolla y/o colgantes, piercings, expansiones, gargantillas, pulseras gruesas o anillos grandes. En caso de incumplimiento serán retirados por el Profesor o asistente educacional que los detecte, y devueltos al apoderado.
4. Los varones deberán asistir al Colegio o cualquier actividad en que lo representen, correctamente afeitados.
5. Todos(as) los Estudiantes deben presentarse con uñas cortas y limpias.
6. Los(as) Estudiantes no podrán asistir al Colegio maquillados ni con las uñas pintadas (tradicional, permanente o fantasía), en caso de hacerlo se les exigirá sacarse cualquier tipo de pintura o maquillaje

TÍTULO XII. FALTAS AL ORDEN, DISCIPLINA Y BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

Art. 42.- En el Liceo, es fundamental establecer las conductas que se esperan de los Estudiantes, cuándo son traspasados los límites de estas normas, deben atenerse a las consecuencias reparadoras y formativas que se desplegarán al ser transgredidas.

Desde este punto de vista, las faltas a las normas de orden, disciplina y Convivencia Escolar, serán consideradas como: Leves, Graves y Muy Graves.

Art. 43.- Se considerarán circunstancias atenuantes:

1. El reconocimiento oportuno y espontáneo de la falta.
2. La falta de intencionalidad en el hecho.
3. El auténtico arrepentimiento, demostrado en que ha procurado reparar el daño causado o impedir sus consecuencias.
4. La demostración de la imposibilidad de prever el daño.
5. La irreprochable conducta anterior.

Art. 44.- Las circunstancias atenuantes influyen sobre la sanción o medida formativa que se aplicará, no “atenúan” la falta cometida. Ésta deberá ser tipificada como leve, grave o muy grave, según la norma transgredida. Se analizarán todos los factores y el contexto relacionado con la falta y, sobre las sanciones o medidas reparatorias se considerarán los atenuantes.

Art. 45.- Se considerarán circunstancias agravantes:

1. La reiteración de la falta.
2. La reiteración del mismo hecho.
3. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro, fuera del Liceo o en redes sociales. Abusar de la relación de poder asociada a género o de sus fuerzas.
4. La premeditación del hecho.
5. El daño u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Colegio.
6. Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, orientación sexual, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
7. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad

educativa.

8. La reiteración de una falta agrava la misma. Es por ello que, la reiteración de una falta leve se considerará como grave y la de una grave, será considerada como muy grave.
9. En base a lo anterior, se establece la siguiente tipificación de faltas y los pasos a seguir para la buena Convivencia Escolar.

Art. 46.- FALTAS LEVES:

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia sin llegar a producir daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad y que se manifiestan ocasionalmente. Tales como:

1. Tres atrasos mensuales a clases y/o a otra actividad sin motivo ni justificación.
2. No presentar justificación por inasistencia a clases o atrasos.
3. No presentar justificación de las ausencias a procedimientos evaluativos.
4. Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto.
5. Asistir con el uniforme de educación física o ropa deportiva cuando no corresponde.
6. No asistir con los materiales necesarios para el estudio a clases.
7. No presentar firmadas por el apoderado las comunicaciones o circulares que lo requieran.
8. Hacer uso impropio de la agenda del Liceo.
9. Realizar ventas o rifas no autorizadas, en las dependencias del Colegio.
10. No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecidas para cada una de las dependencias.
11. Ingresar en espacios del Establecimiento a los que no esté permitido entrar o que tengan restricción de horarios, sin permiso o autorización de un adulto.
12. No cumplir con tareas, deberes, requerimientos o compromisos frente al curso o al Colegio.
13. Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el normal desarrollo de ellas y siempre que no involucren el menoscabo de algún miembro de la Comunidad educativa (en este caso, pasará a ser una Falta Grave).
14. Molestar, hacer desorden y/o interrumpir el trabajo de otros y el ambiente de estudio durante el trabajo en Biblioteca, Laboratorios de Computación y Ciencias y siempre que no involucren el menoscabo de algún miembro de la Comunidad Educativa (en este caso pasará a ser una Falta Grave).
15. No trabajar en clases.
16. Actitudes de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato de una orden que dé cualquier adulto de la comunidad con atribuciones para ello, incluyendo personal auxiliar y mantenimiento.
17. Usar pelotas de cuero o cualquier otro material sin autorización.
18. Perder, romper, deteriorar recursos de aprendizaje tales como: guías, diccionarios textos, libros y recursos tecnológicos.
19. No cumplir con tareas
20. No trabajar en clases
21. Realizar una actividad diferente a la asignatura
22. Comer en clases
23. Venta y permuta de objetos sin autorización
24. Similares a las descritas anteriormente.

Art. 47.- Cuando un Estudiante comete una Falta Leve, el (la) Profesor(a) Jefe y/o de Asignatura, debe actuar formativamente, a través de una conversación para que se produzca una toma de conciencia y evitar, de este modo, la reiteración de la falta. Las medidas a seguir serán: Diálogo o Entrevista Personal o Grupal según corresponda y/o Anotación Escrita en el Libro de Clases. Al producirse una reiteración de la falta o una acumulación de Faltas Leves, deberá continuarse el proceso buscando medidas reparatorias y abordando la situación con las medidas determinadas para las Faltas Graves. Tratándose la falta descrita en el número 1 se aplicará el procedimiento y medidas que dispone el artículo 41 de este Reglamento.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS LEVES					
FALTAS	MEDIDAS			EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	REPARATORIA	FORMATIVA		
1º Falta	Llamado de atención verbal.	Conversación individual con el alumno y evaluación de la necesidad de reubicación del alumno con respecto al puesto que ocupa al interior de la sala de clases	Reflexión de lo ocurrido. Entrevista personal o grupal formativa (diálogo pedagógico).	Registro de entrevista.	Docentes o encargadas de Convivencia Escolar.
2º Reiteración de la falta o de Faltas Leves	Anotación escrita en el libro de clases.	Asignación de actividad alternativa y evaluación de la necesidad de reubicación del alumno con respecto al puesto que ocupa al interior de la sala de clases	Reflexión de lo ocurrido. Entrevista personal o grupal formativa (diálogo pedagógico).	Registro en hoja de vida. Carta informativa de la falta y medida reparatoria al Apoderado.	Docentes o encargados de Convivencia Escolar.
3º Reiteración de la falta o de faltas Leves	Anotación escrita en el libro de clases. Citación a Apoderado.	Compromiso profesor - alumno Reparar la falta con una acción que represente un servicio a la comunidad o un servicio pedagógico (ordenar, colaborar en la biblioteca, apoyar a alumnos menores en sus tareas, entre otras	Reflexión junto al apoderado de lo ocurrido. Toma de acuerdos en cuanto a las medidas aplicadas y compromisos adquiridos.	Registro en hoja de vida Carta informativa de medida reparatoria. Registro de entrevista a Apoderado.	Profesor/a jefe y o Inspectoría General

4° Reiteración de la falta o de Faltas Leves	4° Etapa: Citación a Apoderado. Amonestación por escrito (la falta pasa a considerarse Falta Grave por reiteración de la misma falta o de Faltas Leves).	Plan de acción colegio – apoderado	Reflexión junto al apoderado de lo ocurrido. Toma de acuerdos en cuanto a las medidas aplicadas y compromisos adquiridos.	Documento Amonestación por escrito. Registro en hoja de vida. Registro en agenda escolar con firma de toma de conocimiento del Apoderado. Registro del apoderado en el libro de Entrevista para toma de conocimiento.	Profesor/a Jefe y/o Inspector General
----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

Art. 48.- FALTAS GRAVES:

Son consideradas Faltas Graves:

1. Cualquier Falta Leve si se manifiesta en forma reiterada (una Falta Leve se considerará reiterada después de seguir el protocolo estipulado más arriba para las Faltas Leves).
2. Seis atrasos mensuales a clases y/o a otra actividad sin motivo ni justificación.
3. Faltar el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de forma personal, por Redes Sociales, en clases online o cualquier otro medio de comunicación.
4. Es responsabilidad de cada estudiante resguardar su información personal como (rut y clave de acceso a la plataforma educativa).
5. No cumplir con los compromisos generados. Estos pueden ser entre los estudiantes, con el profesor o con distintos estamentos de la institución. (convivencia escolar, orientación, psicología, psicopedagogía, entre otros).
6. Quedarse deliberadamente fuera del aula, ausentándose de las clases u otras actividades.
7. Expresarse de modo vulgar, dentro y fuera del Establecimiento, faltando el respeto a compañeros(as), Profesores(as), Administrativos(as), Auxiliares, Apoderados(as), visitas externas o en redes sociales.
8. Asistir reiteradamente sin la adecuada presentación personal, es decir: presentarse desaseado, con el pelo largo, teñido, rapado o corto con diseños irregulares o cualquier otra forma o color y con accesorios que no son parte del uniforme escolar.
9. Incurrir en actos de engaño, como fraude, copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo, incluyendo el plagio de trabajos desde internet u otros medios.
10. Falsificar notas y/o firmas del Apoderado.
11. Ausentarse de clases o del Colegio sin previa justificación o autorización del Apoderado.
12. Ensuciar o dañar deliberadamente el mobiliario, muros u otras dependencias del Colegio.
13. Esconder bienes de algún integrante de la Comunidad Educativa.
14. Conseguir en forma indebida prueba y/o trabajos.
15. Presentar trabajo de otra persona como propio.
16. Dañar o deteriorar especies del entorno o del inmueble sin previa justificación, tales como: infraestructura, mobiliario, materiales o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
17. Hacer uso de aparatos tecnológicos o similares durante la hora de clases y actividades del Establecimiento, sin autorización. El Colegio no se hará responsable de la búsqueda, reparación o reposición de ellos.
18. Vulnerar los símbolos religiosos, patrios y del Colegio, así como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.

19. Hacer mal uso de la información de internet disponible en el Colegio.
20. Hacer mal uso del material de Biblioteca, Laboratorios y Audiovisual.
21. Burlarse y poner sobrenombres que dañen a los(as) compañeros(as) o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
22. No cumplir con los plazos estipulados para la devolución del material de Biblioteca.
23. Exponerse a sí mismo y/o a otros a riesgos físicos dentro del Establecimiento.
24. Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia o en caso de simulacro de evacuación frente a eventos catastróficos o en cualquier caso que se vea comprometida la seguridad del alumno o alumna o de algún miembro de la comunidad
25. Grabar, filmar, capturar o usar entre otras acciones – imágenes que no promuevan la convivencia positiva en la comunidad, utilizando cualquier medio de comunicación
26. Similares a las descritas anteriormente.

Para estas faltas, se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestación por escrito.
- b) Suspensión
- c) Carta de Compromiso.
- d) Condicionalidad

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS GRAVES					
FALTAS	MEDIDAS			EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	REPARATORIA	FORMATIVA		
1º Falta o reiteración de Faltas Leves	Citación a Apoderado. Suspensión por 1 día(según corresponda)	Pedir disculpas y/o en privado, en forma personal, y/o por escrito Reparación del daño ocasionado.	Reflexión de lo ocurrido. Apoyo orientación si lo requiere	Registro de suspensión en hoja de vida. Registro de entrevista a Apoderado. Derivación a apoyo psicosocial si lo requiere. Registro de sanción formativa.	Profesor jefe, Inspectoría o Encargado de Convivencia Escolar.
2º Reiteración de la falta o de Faltas Graves	Citación al apoderado. Entrega de Carta de Compromiso.	Pedir disculpas y/o en privado, en forma personal, y/o por escrito Firmar carta de compromiso Reponer utensilios o elementos dañados	Reflexión de lo ocurrido. Apoyo orientación si lo requiere y/o seguimiento del mismo.	Registro en hoja de vida. Registro de entrevista al apoderado. Informe de derivación y cumplimiento del compromiso del Estudiante, la familia y el Establecimiento.	Profesor jefe y/o Inspectoría General.

3° Reiteración de la falta o de Faltas Graves	Citación a Apoderado. Condicionalidad (la falta pasa a considerarse Falta Muy Grave por reiteración de la misma falta).	Pedir disculpas y/o en privado, en forma personal, y/o por escrito Firmar carta de condicionalidad Reponer utensilios o elementos dañados	Reflexión junto al apoderado de lo ocurrido. Apoyo orientación si lo requiere y/o seguimiento del mismo. Establecimiento de medidas de apoyo y acompañamiento por parte del Establecimiento y los Apoderados.	Registro en hoja de vida. Carta de Condicionalidad y reparatorias a seguir, compromisos del Estudiante, la familia y el Establecimiento.	Profesor jefe, Inspectoría General, Consejo de Evaluación integral.
--------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

Art. 49.- La citación al apoderado señalada en el recuadro anterior deberá realizarse a más tardar al tercer día hábil siguiente de ocurrida la falta o de denunciados los hechos.

En la reunión con el apoderado, se le deberá informar de los hechos y, previo a la aplicación de cualquier sanción, se le otorgará la posibilidad de hacer sus descargos. El apoderado podrá realizar sus descargos de manera verbal en la misma citación o, si lo solicita, podrá otorgársele un plazo de 2 días hábiles para realizarlos por escrito.

Si en sus descargos el apoderado o el alumno niegan los hechos o dan razones de los ellos, se realizará una investigación sumaria, instruida por quien designe el Encargado de Convivencia Escolar, en la que se recopilarán antecedentes y testimonios que digan relación con los hechos. Esta investigación no podrá extenderse por más de 5 días hábiles, y quien la haya instruido deberá entregar un informe con sus conclusiones al Encargado de Convivencia Escolar, quien notificará al apoderado del resultado de la investigación y de la aplicación de alguna sanción y sus fundamentos.

Art. 50.- FALTAS MUY GRAVES:

Son consideradas Faltas Muy Graves:

1. Reiteración de Faltas Graves (una falta se considerará reiterada después de seguir el protocolo estipulado más arriba para las Faltas Graves).
2. Nueve atrasos mensuales a clases y/o a otra actividad sin motivo ni justificación.
3. Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios del Proyecto Educativo.
4. Consumir, regalar o vender tabaco o bebidas energizantes.
5. Portar, traficar, consumir y/o presentarse bajo los efectos del alcohol, drogas o fármacos (no indicados por un especialista) en el interior o en los alrededores del Establecimiento, así como cualquier actividad del Colegio o propiciada por él.
6. Salir del Establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
7. Manifiesta actitud de rebeldía acompañada de actitudes insolentes y descorteses.
8. Hurtar o robar.
9. Agredir física, moral o verbalmente y por cualquier medio (concreto o virtual) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o haber iniciado o participado en cualquiera de los tipos de violencia descritos anteriormente en este Manual.
10. Utilizar imágenes o videos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ejerciendo tratos vejatorios, burlescos, degradantes o constituyentes de maltrato psicológico, a partir del mal uso de estas imágenes o videos.

11. Levantar falsos testimonios hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
13. Organizar o participar en actos vandálicos dentro del Colegio.
14. Realizar manifestaciones de intimidación amorosa o sexual en el Establecimiento o actividades en que se le represente.
15. Efectuar grabaciones de cualquier tipo, en contra de la moral y las buenas costumbres, dentro del Colegio y/o que atenten contra la dignidad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Se considerará agravante su publicación en medios masivos, como internet.
16. Introducir o portar armas de fuego u objetos peligrosos, (corto punzantes) o de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de naturaleza similar.
17. Incurrir en conductas que impidan o dificulten a los demás el ejercicio del derecho a estudiar o el cumplimiento del deber del estudio en cualquier lugar del Establecimiento, así como aquellas que perturben el desarrollo normal de las actividades del Colegio. Hackear o intervenir arteramente las clases o actividades online.
18. Incurrir en actos violentos premeditados a través de redes sociales o presencialmente.
19. Incitar a los estudiantes de nuestra comunidad o de otros establecimientos, para provocar daño o entorpecer el funcionamiento de nuestro Liceo; especialmente las tomas, protestas o cualquier manifestación que no hubiese sido autorizada u organizada por el establecimiento.
20. Cubrir el rostro injustificadamente, para realizar acciones que atentan contra el orden interno del Colegio, o que atentan contra el bien común, la moral o las buenas costumbres, en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del establecimiento escolar.
21. Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la imagen de la institución o de cualquiera persona, dentro o fuera del Colegio, a través de cualquier medio o redes sociales.
22. Maltrato intencionado al mobiliario, materiales, útiles, libros, equipos, escritorios, sillas, pizarras, inmueble y/o dependencias del Colegio.
23. Conductas de acoso sexual.
24. Actos no verbales como gestos obscenos, silbidos, jadeos y cualquier sonido gutural, así como también el que pronuncie palabras, comentarios, insinuaciones o expresiones verbales de tipo sexual alusivas al cuerpo, al acto sexual, o que resulten humillantes, hostiles u ofensivas hacia una mujer o cualquier otro miembro de la comunidad.
25. Extraer elementos de infraestructura, mobiliario, equipamiento o seguridad sin la autorización de una autoridad del Colegio (extintores, mangueras, equipos, PC, mesas, sillas, lockers, parlantes, etc.)
26. Cometer un acto constitutivo de delito conforme a los términos establecidos en el Código Penal Chileno.
27. Toda conducta que afecte gravemente la convivencia escolar.
28. Sustraer, dañar, rayar y adulterar documentos académicos, tales como libros de clases, evaluaciones, certificados, entre otros.
29. Adulterar y/o o usar indebidamente documentos oficiales de la institución: Libro de clases, registro de calificaciones del sistema syscol, asistencia, certificados de estudio, actas, pases de ingresos a clases, entre otros.
30. Similares a las descritas anteriormente.

Las medidas disciplinarias a aplicar para este tipo de faltas son las siguientes:

- a) Suspensión
- b) Condicionalidad
- c) Condicionalidad extrema
- d) Cancelación de Matrícula
- e) Expulsión.

Art. 51.- Todas las Faltas Muy Graves relacionadas con hechos de violencia, especialmente las que tengan que ver con: maltrato escolar, acoso escolar o bullying y cualquiera de los tipos de violencia descritos en este Manual, a excepción de las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona; serán abordadas activando el Protocolo de Actuación Frente a Hechos de Violencia. Por ejemplo: los juegos violentos deberán abordarse pedagógicamente pero no corresponde aplicar este protocolo.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN FRENTE A FALTAS MUY GRAVES		
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
<p>1º Etapa:</p> <p>Denuncia de falta en Inspectoría General y/o Dirección</p>	<p>Registro escrito cuaderno de entrevista y libro de clases.</p>	<p>Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que detecte la falta.</p>
<p>2º Etapa:</p> <p>Evaluación de la falta por parte del(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar, con dos posibilidades:</p> <p>a) Denuncia en caso de ser hechos constitutivos de delito.</p> <p>b) Información al equipo directivo y/o Rectoría para iniciar investigación del caso (activación de protocolo frente a hechos de violencia).</p> <p>En caso de riesgo grave para la vida o integridad psíquica y física del alumno o algún miembro de la comunidad educativa, en esta etapa el director podrá decretar la suspensión como medida de protección.</p>	<p>a) Documento de denuncia.</p> <p>b) Acta en que se Informa a Equipo Pedagógico y/o Rectoría de inicio de investigación.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>
<p>3º Etapa:</p> <p>A más tardar el día hábil siguiente de recibida la denuncia, se debe citar a los Apoderados de los estudiantes involucrados para informarles sobre el procedimiento a seguir.</p> <p>Se les otorgará 3 días hábiles para hacer sus descargos y aportar antecedentes que acrediten sus dichos.</p>	<p>Registro escrito de entrevista con Apoderados.</p>	<p>Inspector General, Inspector Anexo</p>

<p>4° Etapa:</p> <p>Recopilación de antecedentes (investigación).</p> <p>No podrá extenderse por más de 7 días hábiles.</p>	<p>Registro de entrevistas realizadas.</p> <p>Carpeta con antecedentes del caso.</p> <p>Informe de cierre del caso con una propuesta de las medidas a aplicar.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o quien éste designe.</p>
<p>5° Etapa A: Si el informe de cierre propone una medida distinta a la expulsión o cancelación de matrícula.</p> <p>El Inspector General recibe el informe del Encargado de Convivencia Escolar y emitirá una resolución fundada en que señalará si se tuvieron por acreditados los hechos y las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias a aplicar a los involucrados, así como los apoyos pedagógicos, psicológicos o psicosociales.</p> <p>Dicha resolución se deberá notificar por escrito a todos los involucrados.</p>	<p>Registro de entrevista para entrega de Carta de Condicionalidad.</p> <p>Registro de entrevista con involucrados para entregar resolución fundada.</p>	<p>Inspector General</p>
<p>5° Etapa B:</p> <p>En los casos que contemplan una posible Cancelación de matrícula o Expulsión, el Inspector General deberá informar al Rector, quien después de recabar la información ratificará la medida o planteará otra, mediante resolución fundada.</p>	<p>Registro de resolución del caso por parte de Rectoría.</p>	<p>Rectoría</p>
<p>6° Etapa:</p> <p>El Inspector General notificará por escrito a la familia la resolución fundada del Rector, que aplica la medida de Cancelación de matrícula o Expulsión. En la notificación se le informará que dispone de 15 días</p>	<p>Comprobante de envío de la carta que contiene la resolución fundada.</p> <p>Registro de entrevista a la familia.</p>	<p>Inspector General</p>

hábiles para presentar una Carta de Apelación.		
7° Etapa Recepción y análisis de Carta de Apelación de la familia	Carta de apelación del Apoderado. Acta Consejo de Profesores.	Rectoría Consejo de Profesores
8° Etapa: Reevaluación de sanción si corresponde y notificación al Apoderado de resolución final, en los plazos acordados.	Acta de resolución final. Registro de entrega de resolución	Rectoría
9° Etapa: Si la decisión final determina expulsión o Cancelación de matrícula, se deberá informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles, enviando todos los antecedentes del caso.	Carpeta de antecedentes. Oficio información a Superintendencia de medida de Expulsión o Cancelación de matrícula.	Rectoría

*se entenderá por Consejo Directivo, a la reunión de los estamentos tale como: Rectoría, Inspectoría General, Coordinación Académica, Profesor Jefe, Profesores de asignaturas y orientadora del nivel correspondiente.

El Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves, que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

En el caso de situaciones en que se encuentren involucrados estudiantes de 4° Medios, el establecimiento se reserva el derecho de permitir la participación de dichos estudiantes en las actividades de cierre que no son obligatorias, tales como actividades de despedida, ceremonia de licenciatura y cupo de práctica profesional.

TÍTULO XIII.- DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS.

Art. 52.- Serán consideradas faltas muy graves las acciones constitutivas de delito, tales como:

1. Lesiones.
2. Agresiones sexuales.
3. Explotación sexual.
4. Maltrato.
5. Explotación laboral.
6. Amenazas (de muerte o de hacer daño).
7. Porte o tenencia ilegal de armas.
8. Robos.
9. Hurtos.
10. Venta o tráfico de drogas.
11. Entre otros.

Art.53.- El artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, obliga a los directores, encargados de Convivencia Escolar y Profesores(as) de Establecimientos educacionales, a realizar las denuncias correspondientes, cuando se esté frente a la presencia de un delito.

Art.54.- Del mismo modo, cualquiera que tome conocimiento de que ha ocurrido un delito, puede efectuar la denuncia correspondiente, la que debe realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho, y ante cualquiera de los siguientes organismos:

1. Ministerio Público.
2. Carabineros de Chile.
3. Policía de Investigaciones.

Art.55.- Se debe destacar que tienen responsabilidad penal los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, regidos por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Quienes tengan menos de 14 años, no tienen responsabilidad legal penal, por lo que no pueden ser denunciados frente a la comisión de un delito. Sin embargo, son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar las medidas de protección correspondientes, en caso que sea necesario.

TÍTULO XIV. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Art.56.- El criterio fundamental de nuestro establecimiento, frente a cualquier falta, es la mirada formativa. Es decir, convivir con otros y hacerlo en forma positiva, es algo que se puede aprender. Por lo tanto, son los adultos quienes deben acompañar este proceso.

Art.57.- Cuando ocurra una falta, todos quienes estén implicados tendrán derecho a ser escuchados, de modo de aplicar las normas de manera justa y responsable. Si se requiere, se informará a quien corresponda: Estudiantes, Apoderados involucrados, Profesores y Dirección del Colegio.

Art.58.- Las faltas tendrán directa relación con el hecho y el nivel de desarrollo del Estudiante, por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma sanción. Es decir, se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del Estudiante, su edad, contexto y motivación, antes de aplicar cualquier procedimiento disciplinario; y siempre proporcional a la conducta del Estudiante. También se considerará si la falta es cometida por primera vez o no y los procedimientos a seguir serán aplicados según ello.

Art. 59.- En la adopción de medidas disciplinarias para la generación de un cambio positivo de conducta en el Estudiante, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La determinación de una medida disciplinaria tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará tanto la superación de las dificultades personales de los Estudiantes involucrados, como la mejoría de la convivencia en el Colegio.
2. En los casos de conflictos de derechos entre personas al interior de la Comunidad Escolar, se dará prioridad a los derechos de la "mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso".
3. No se impondrán medidas disciplinarias contrarias a la integridad física o contrarias a los valores del Colegio.
4. Se deberá tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
5. Las medidas disciplinarias deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Establecimiento.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del Estudiante, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Toda situación muy grave, deberá generar un informe escrito, en el que se plasmen los hechos, acontecimientos y las medidas que el Colegio haya adoptado al respecto. El procedimiento será conducido por Inspectoría general y los hechos serán investigados por Convivencia Escolar.

8. Al momento de aplicar medidas disciplinarias se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2.1.- Tipos de medidas disciplinarias

Art.60.- Las disposiciones formativas tendrán preferencia por sobre la mera corrección de la falta cometida. Sin embargo, se aplicarán medidas de corrección de la falta a los Estudiantes que transgredan las normas del reglamento vigente del Colegio y se aplicarán con la finalidad de fortalecer el sentido de responsabilidad de los(as) Estudiantes.

Art.61.- Las medidas a aplicar por el incumplimiento de las normas del presente reglamento, deberán tener un carácter educativo y reparador, garantizando el respeto a los derechos constitucionales, a la integridad física y psíquica del Estudiante y los derechos del resto de los(as) Estudiantes.

Art.62.- Se considerarán las medidas disciplinarias que se detallan a continuación y todas las situaciones disciplinarias no previstas en este reglamento, se resolverán por Dirección con las asesorías que este considere necesarias y bajo los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria y en consistencia con el Proyecto Educativo del Establecimiento.

1. **Entrevista personal formativa:** Estarán a cargo de los(as) Profesores(as), Profesionales del Establecimiento, miembros del Equipo de Convivencia Escolar o miembros del equipo directivo. Serán ellos quienes adviertan al Estudiante, a través de un diálogo con él, sobre los efectos de una conducta inadecuada. Este diálogo buscará la reflexión del Estudiante y la reparación del daño que haya podido generar. Se deberá llevar un registro escrito de las medidas y acuerdos, en libro de entrevista. Se aplicará frente a conductas que perturben el ambiente de aprendizaje, las relaciones interpersonales o que no respeten las normas establecidas. Generalmente se aplicará frente a faltas leves o cuando una falta ocurra por primera vez.
2. **Entrevista grupal formativa:** Se aplicará frente a conductas de un grupo de Estudiantes que perturben el ambiente de aprendizaje, las relaciones interpersonales o las normas establecidas. Estará a cargo de los(as) Profesores(as), Profesionales del Establecimiento, miembros del Equipo de Convivencia Escolar o del equipo directivo. Consistirán en una advertencia verbal de las consecuencias de su actuar y los animará a reflexionar y reparar el posible daño generado. Deberá quedar un registro escrito de las medidas y acuerdos, en el libro de entrevista.
3. **Llamado de atención verbal:** Los Profesores y directivos pueden realizar amonestaciones verbales, con el debido respeto, cuando el Estudiante asuma actitudes o conductas que contravengan el presente Manual.
4. **MEDIACION (Carta de acuerdo):** En aquellos casos en que no se haya cometido una falta, pero exista un posible desacuerdo entre dos o más partes, se realizará una mediación por parte de un adulto responsable (Profesor, Inspector o encargado de Convivencia Escolar), dejando registro de ésta. Como cierre de la mediación, se establecerá una carta de acuerdo entre las partes involucradas que dará término al conflicto y establecerá compromisos de mejora para que éste no repita. Se establecerán, además, acuerdos y plazos de seguimiento.
5. **Anotación escrita en el libro de clases:** Deberá aplicarse cada vez que un estudiante se comporte de manera inadecuada que dificulte seriamente el desarrollo de la clase, agrede a otro o no respete en forma reiterada las normas establecidas. También, frente a faltas leves reiteradas o cuando se cometa nuevamente una falta después de haber sostenido una entrevista individual o grupal formativa. Se deberá registrar en el libro de clases y comunicar al apoderado. El registro de la falta debe ser precisa y sin juicios valóricos.
6. **Amonestación escrita:** Inspectoría General puede realizar amonestaciones escritas que quedarán registradas en la hoja de vida personal del Estudiante, por faltas al Manual de Convivencia. Se deberá aplicar frente a

acumulación de anotaciones negativas en la hoja de vida, atrasos reiterados después de haber seguido un procedimiento de reparación de esta falta, manifestación de patrones de conducta deficientes u otras faltas graves. La amonestación escrita es una advertencia para que el (la) Estudiante enmiende su conducta. Además, deberá consignar los compromisos que adquiere el Estudiante para modificar su comportamiento. Se deberá registrar en el Libro de Clases.

7. **Suspensión de clases:** Se aplicará frente a faltas graves o muy graves, cuando el Estudiante no haya cumplido un compromiso registrado en la amonestación escrita o se considere que su presencia en la sala de clases o el Establecimiento puede perturbar el bienestar común del grupo, siendo conveniente que se aleje por unos días del Establecimiento, ya que podría poner en peligro la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa. Podrá suspender el Inspector General entre uno y tres días o con actividades especiales en el propio establecimiento en horarios especiales, dependiendo de la gravedad de la falta cometida. Frente a cualquier suspensión, se velará por darle la oportunidad y las facilidades para al Estudiante de que pueda hacerse cargo de reprogramar sus pruebas, trabajos o evaluaciones que puedan haber estado calendarizados en los días de suspensión, evitando así el daño al normal quehacer escolar y/o a la sana convivencia del curso. La suspensión será informada personalmente al apoderado, indicándole lo(s) motivo(s), los días de suspensión de clases y las medidas reparatorias a llevar a cabo. Se deberá registrar en el libro de clases con firma del apoderado.
8. **Carta de acuerdo de acompañamiento:** Es un documento para explicitar, en los casos que lo amerite, la necesidad de algún apoyo o tratamiento especial para el estudiante con situaciones particulares de salud, madurativas o situaciones familiares que requieran mayor organización o cuidado de la dinámica familiar. Esta es una estrategia de acompañamiento que **pretende mostrar caminos de acción efectivos**.
9. **Carta de compromiso:** Es la expresión escrita de las dificultades significativas que ha presentado un estudiante a lo largo de un año o un semestre. En este documento se explicita además las conductas y actitudes esperadas, y los caminos propuestos de superación de dichas dificultades. Esta **es una medida de mayor formalización** respecto a situaciones especiales de dificultad que deben ser abordadas. Profesor jefe, orientadoras, inspector general pueden aplicar una Carta de Compromiso al Estudiante, para que modifique sus actitudes negativas. En dicho documento quedarán claramente establecidos:
 - a) El desafío formativo que enfrenta el Estudiante (causas y consecuencias).
 - b) Los objetivos a lograr por el Estudiante y los plazos para su consecución (resultados deseados).
 - c) Los compromisos de Padres y Apoderados.
 - d) Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al alumno.
 - e) La toma de conocimiento a través de la firma del Estudiante, Apoderado, Orientadora Profesor(a), Inspector correspondiente.

La negativa del Apoderado o del Estudiante a firmar la Carta no afectará la aplicación de la misma y se considerará una Falta Grave, que será comunicada a la Dirección del Colegio, para que asuma dicha situación.

10. **Condicionabilidad:** Inspectoría general, podrá dejar a un Estudiante con su matrícula condicional al cumplimiento de ciertas exigencias. La Condicionabilidad quedará consignada en un documento que deberá contener las siguientes consideraciones:
 - a) La falta o faltas cometidas que dan origen a la Condicionabilidad.
 - b) Los objetivos a lograr por el Estudiante y los plazos para su consecución (resultados deseados).
 - c) Los compromisos de Padres y Apoderados.
 - d) Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al Estudiante.
 - e) La toma de conocimiento a través de la firma del Estudiante, Apoderado, Profesor, Inspector

Art. 63.- La negativa del Apoderado o del Estudiante a firmar este documento no afectará la aplicación de la misma y se considerará una Falta Grave, que será comunicada a la Dirección del Colegio, para que asuma dicha situación.

Art. 64.- *La Condicionalidad implica una posible Cancelación de matrícula del Estudiante por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del Colegio, pero siempre se aplicará con plazos definidos. La posible decisión de Cancelar la matrícula del Estudiante se efectuará posterior al plazo establecido en la Condicionalidad y debido al no cumplimiento de los acuerdos allí consignados.*

Art. 65.- Condicionalidad extrema: En casos muy excepcionales, Dirección o Inspectoría General, podrán dejar a un Estudiante con su matrícula con Condicional Extrema al cumplimiento de ciertas exigencias.

La Condicionalidad extrema quedará consignada en un documento que deberá contener las siguientes consideraciones:

1. Última oportunidad disciplinaria
2. **Situación disciplinaria grave que da origen a la condicionalidad extrema**
3. Los objetivos a lograr por el Estudiante y los plazos para su consecución (resultados deseados).
4. Los compromisos de Padres y Apoderados.
5. Seguimiento y monitoreo frecuente.
6. La toma de conocimiento a través de la firma del Estudiante, Apoderado, Profesor, Inspectoría General.

Art. 66.- La negativa del Apoderado o del Estudiante a firmar estos documentos no afectará la aplicación de la misma y se considerará una Falta Grave, que será comunicada a la Dirección del Colegio, para que asuma dicha situación.

Art. 67.- *La Condicionalidad extrema implica una posible Cancelación de matrícula del Estudiante por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del Colegio, pero siempre se aplicará con plazos definidos. La posible decisión de Cancelar la matrícula del Estudiante se efectuará posterior al plazo establecido en la Condicionalidad extrema y debido al no cumplimiento de los acuerdos allí consignados.*

- ✓ **Cancelación de matrícula:** El Rector del Colegio, en consulta con el Equipo Directivo y los formadores más directamente involucrados con los Estudiantes (coordinación académica y convivencia escolar), puede determinar la Cancelación de matrícula del Estudiante. Se aplicará al término del año escolar a aquel Estudiante cuyo comportamiento es Muy Grave y que afecte gravemente la Convivencia Escolar. Y siempre como consecuencia de un proceso de acompañamiento en el que se hayan cumplido los pasos previos de: entrevistas, información a los Padres, derivaciones, etc. Dada la inconveniencia de las conductas del Estudiante, no teniendo buenos resultados frente a las medidas pedagógicas o psicosociales aplicadas o no siendo cumplidas por el Estudiante o su familia, resulta aconsejable la salida definitiva del Establecimiento.
- Procederá la aplicación de esta medida en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, cuando se trate de conductas que atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Escolar y, sobretodo, si presente antecedentes de acumulación de Faltas Graves o Muy Graves. Esta medida sólo podrá ser decidida por el Rector del Colegio.

TÍTULO XV. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

Art. 68.- El procedimiento a seguir en este caso, se ampara bajo los principios de un debido y justo proceso que resguarde el interés superior de todo Estudiante.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno, Manual de Convivencia o sus protocolos, o afecten gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Para aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Rector deberá:

- i. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- ii. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

No se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, como lo son el acoso escolar y la violencia física o psicológica en los términos descritos en el párrafo III del Título I del DFL 2 del 2009 del Mineduc.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante el procedimiento previo, racional y justo que se dispone en el protocolo correspondiente, y cumpliendo con lo siguiente:

- 1) Se notifica por escrito al Estudiante y su apoderado de la decisión de Expulsión o Cancelación de Matrícula. Esta notificación debe contener los fundamentos de la decisión.
- 2) El apoderado tiene derecho a solicitar la reconsideración de la medida al Rector del Colegio, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación. Esta apelación debe ser por escrito y contener todos los medios de prueba que revistan igual carácter.
- 3) Una vez recibida la apelación, el Rector la consultará con el Consejo de Profesores.
- 4) El Consejo de Profesores se reunirá y emitirá un informe escrito, teniendo a la vista los informes técnicos y psicosociales.
- 5) El Rector, una vez recibido el informe, resolverá emitiendo una resolución fundada.
- 6) Esta decisión deberá comunicarse por escrito a la familia en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 7) Si la decisión final determina la Expulsión o Cancelación de matrícula, debe informarse desde el establecimiento a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde su pronunciamiento.
- 8) Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes.

El Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio que se dispone en el protocolo correspondiente, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves, que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

En caso de aplicar la medida dispuesta en el párrafo anterior, el Rector deberá notificarlo por escrito fundado al estudiante afectado y a su apoderado, y el procedimiento dispuesto en el protocolo correspondiente, no podrá extenderse por más de 10 días hábiles, desde la notificación de la medida cautelar. Si se impone la expulsión o cancelación de matrícula, ésta deberá notificarse por escrito al alumno y sus apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, debiendo resolver el Rector previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

TÍTULO XVI. MEDIDAS FORMATIVAS.

Art.69.- Para que una medida sea formativa y reparadora, deberá ser coherente y proporcional a la falta. Es necesario ayudar al Estudiante a tomar conciencia de lo realizado y a pensar en acciones concretas que le permitan reparar el daño que pudiera haber generado. Por lo cual, resulta fundamental la mediación del adulto.

Art.70.- Como no es posible describir todas las acciones reparatorias, ya que dependerán del tipo de falta que se cometa y del contexto en que ocurre, se presentan algunos modelos de acciones reparatorias:

- 1) **Servicio comunitario:** actividad que beneficie a la Comunidad Educativa, en la que el Estudiante que comete la falta se haga cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: ordenar o limpiar algún espacio del Colegio, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a otros Estudiantes, etc.
- 2) **Servicio pedagógico:** acciones en el tiempo libre de un Estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para Estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un docente en una clase, clasificar textos en biblioteca, apoyar como tutor a Estudiantes menores.
- 3) **Instancias reparatorias:** Son espacios o momentos que le permitan reparar o enmendar la falta al alumno que la cometió, con las personas directamente involucradas. Implican, como primera instancia, reconocer el daño generado a otro, para lo que se requiere un diálogo mediado por un adulto. La acción reparatoria debe surgir del Estudiante que cometió la falta, en forma voluntaria, pues la obligatoriedad le hace perder su sentido. Las medidas de reparación pueden ir desde: disculpas privadas o públicas, restitución de un bien, devolución de un bien, etc.

TÍTULO XVII. MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES.

Art.71- Son todas las acciones orientadas a colaborar en la modificación de las conductas disruptivas que haya presentado un Estudiante y que lo hagan merecedor de recibir una carta de compromiso o de condicionalidad.

Art. 72- Podemos encontrar dentro de estas medidas:

1. Observación de las circunstancias en las que se presenta la conducta por parte de Profesionales Especialistas.
2. Conversaciones con el Estudiante para que tome conciencia sobre las situaciones, analizando las perspectivas y estrategias de superación, estableciendo compromisos.
3. Conversación con el apoderado en la búsqueda de compromisos con él y su Estudiante.
4. Seguimiento y monitoreo de avances de comportamiento del Estudiante.
5. Derivación a psicólogo para acompañamiento.
6. Revisión en Consejo de Profesores del caso para determinar medidas de acompañamiento.
7. Carta de acompañamiento al Estudiante con compromisos de mejora y medidas de apoyo.
8. Derivación a redes de apoyo externas y seguimiento de su avance desde los Profesionales del Establecimiento.
9. Consejo de Profesores para aportar medidas de acompañamiento desde quienes realizan clases a un Estudiante. En este consejo se puede: informar sobre la situación del Estudiante, definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la buena convivencia, definición de estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros o determinación de estrategias y plazos de seguimiento.
10. Reunión de Orientación y Convivencia Escolar para determinar medidas de acompañamiento y seguimiento de las mismas.

TÍTULO XVIII. DE LA HOJA DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES.

Art. 73.- En el libro de clases existirá una sección de hoja de vida, por Estudiante. En ella se registrarán los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento, desarrollo y avance pedagógico en el año lectivo.

Art. 74.- El establecimiento estará facultado para anexar hojas de entrevista o relatos de Estudiantes o miembros de la Comunidad Educativa, que permitan detallar los hechos que se registren en la *hoja de vida*.

TÍTULO XIX. SITUACIONES ESPECIALES:

Art. 75.- Los y las estudiantes que sean convocados para representar al Liceo en experiencias y actividades, pastorales, deportivas, artístico-culturales y sociales podrán hacerlo siempre que:

1. Su desempeño de aprendizaje sea satisfactorio.
2. Su compromiso valórico y su consecuente actuar sea coherente (que no posea carta de Condicionalidad)

Art. 76.- Esta convocatoria será avalada por el educador responsable de la actividad y confirmada por Inspectoría y por el Profesor(a) Jefe.

Art. 77.- Toda situación vinculada a abusos de índole sexual que se presenten al interior de la Comunidad Escolar será abordada en el Protocolo de Convivencia Escolar.

Art. 78.- Finalmente, toda situación no prevista en este Manual de Convivencia Escolar será resuelta por Dirección, en conjunto con su Equipo directivo y Convivencia Escolar.

TÍTULO XX. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

Reconocimiento a los alumnos

Nuestra comunidad educativa como una manera de incentivar a todos los alumnos a creer al máximo en sus potencialidades, destaca anualmente a aquellos que de una u otra manera han hecho un esfuerzo notable por superarse y asemejarse siempre más al perfil del alumno josefino.

Estas distinciones se otorgarán a los estudiantes que hayan realizado su proceso en forma regular y sistemática, para ello se considerará promedio final, asistencia y otros (Comisión Docentes, Inspectoría, Pastoral, que permitan definir si hubiere más de un alumno destacado).

1.- Distinciones Importantes

- a) A los alumnos de Pre-básica, Básica, Media Científico-humanista y Técnico Profesional, que se destacan por su rendimiento escolar se les colocará su foto en el “Cuadro de Honor”.
- b) Los alumnos destacados reciben un estímulo que consiste en una medalla la que reciben en presencia de su apoderado, como reconocimiento a su esfuerzo.
- c) Diploma de reconocimiento anual de los alumnos de cada curso que se encuentren en los 1°, 2° y 3° lugares de rendimiento escolar.

2.- Premios a los alumnos de Cuarto Medio.

2.1. Premio Josefino

Se otorga al alumno de 4° medio que ha logrado vivenciar el espíritu del alumno Ideal de nuestro Liceo, destacándose por su activa participación en Pastoral, responsabilidad y calidad humana.

2.2. Premio San José

Distinción que se otorga a un alumno(a) de entre los dos 4° Medios Científico Humanista que obtenga el más alto promedio durante su Enseñanza Media y la haya cursado íntegramente en este establecimiento.

2.3. Premio Fundación Irrarrázaval

1. Se otorga al alumno(a) mejor evaluado en el proceso de su Enseñanza Media Técnico-Profesional y que se ha destacado entre sus pares por su rendimiento escolar.
2. Se otorga al alumno(a) titulado que haya obtenido la mejor evaluación en el proceso de su práctica profesional.

TÍTULO XXI. SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES:

El Decreto 313 reglamenta los beneficios que otorga la Ley 16.744 sobre Seguro Escolar de Accidentes y en forma resumida establece lo siguiente:

- Todo estudiante goza de los beneficios de este Seguro, desde que se matricula en un colegio y durante el período de permanencia en él, además de los accidentes que se produzcan en el trayecto de ida y regreso al hogar. No rige durante los períodos de vacaciones.
- Ante un accidente escolar, todo estudiante tiene derecho a prestaciones gratuitas, hasta su curación completa, como, por ejemplo:
 - ~ Atención médica, quirúrgica y dental
 - ~ Hospitalización
 - ~ Medicamentos
 - ~ Prótesis
 - ~ Rehabilitación
 - ~ Gastos de traslado
- Los accidentes deben informarse dentro de las 24 hrs. de ocurrido.
- El colegio otorgará los formularios correspondientes para ser presentados en el establecimiento asistencial que corresponda, dependiente del MINSAL. **(No atención particular)**
- Los accidentes en el trayecto deben ser acreditados por dos testigos presenciales o por el parte de Carabineros.
- Los reclamos por el no otorgamiento de estos beneficios deben hacerse en Avenida Bernardo O'Higgins 1371, oficina 618.

Seguros de accidentes de Locomoción colectiva:

Todo pasajero o peatón que sufra un accidente ocasionado por vehículo de Locomoción Colectiva, está protegido por un Seguro de Accidente del Instituto de Seguros del Estado.

En términos generales se contemplan beneficios parecidos al Seguro escolar, incluyendo indemnizaciones por incapacidad.

Para tener derecho, se debe informar dentro de las 48 horas a Carabineros y al I.S.E ubicado en la calle Moneda 1025, 9º piso.

Importante:

1. Estos Seguros no cubren la atención y tratamiento en los establecimientos de Salud privados, sólo en MINSAL
2. El alumno accidentado debe informar inmediatamente a Inspectoría General.

Toma de conocimiento:

El apoderado declara conocer, respetar y cumplir el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Liceo Polivalente San José de la Preciosa Sangre.

HIMNO LICEO SAN JOSÉ DE LA PRECIOSA SANGRE

En las aulas de este liceo
ha crecido mi juventud
llevo en el alma como un tesoro
la fe cristiana que allana todo
como una fuente que emana amor.
Cuando me aleje de tu alero
cual golondrina que busca el cielo,
llevaré el recuerdo de los maestros
de esos momentos que fueron nuestros
en la alegría de la niñez.

Coro:

**San José de la Preciosa Sangre
Bajo tu amparo nos encontramos
Luz que guía nuestro sendero
Por la enseñanza y por el vivir.
Luz que guía nuestro sendero
Por la enseñanza y por el vivir.**

Cuando elija ya mi camino
O lo que el destino me quiera dar,
Cuando mi vida sea un árbol
Que ha madurado ya con la edad

Volveré a verte como un amigo
Y hasta tu patio he de llegar
Como el ave que busca el nido
De donde un día salió a volar
Porque en mi pecho no habrá olvido
Solo un río de gratitud.

Coro:

**San José de la Preciosa Sangre
Bajo tu amparo nos encontramos
Luz que guía nuestro sendero
Por la enseñanza y por el vivir.
Luz que guía nuestro sendero
Por la enseñanza y por el vivir.
Autora: Carmen Ormazábal Díaz**

ORACIÓN A SAN JOSÉ.

Enséñanos José:

Cómo se es "no protagonista"
Cómo se avanza, sin pisotear;
Cómo se colabora, sin imponerse;
Cómo se ama, sin reclamar.

Dinos José:

Cómo se vive, siendo "número dos"
Cómo se hacen cosas
Extraordinarias,
Desde un segundo puesto.

Explicanos José:

Cómo se es grande, sin exhibirse;
Cómo se lucha, sin aplauso;
Cómo se avanza, sin publicidad;
Cómo se persevera y se muere,
Sin esperar un homenaje.

Amén.

